

SESIÓN ORDINARIA N°.145-2022

Acta de la Sesión Ordinaria N°.145-2022 celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón de La Unión por el medio virtual Aplicación ZOOM, el jueves 24 de febrero del año 2022, al ser las dieciocho horas con once minutos.

A continuación, el Presidente del Concejo Municipal da la bienvenida y procede a constatar la asistencia de los miembros que están de forma virtual:

DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTE DE FORMA VIRTUAL	
Alfredo Quirós Araya	PRESIDENTE MUNICIPAL
Diana Vanessa Andrade Chavarria	VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Mario Mora Marín	
Karla Espinoza Majano	
María de los Ángeles Brenes Oviedo	
Vladimir Mora Nájera	
Leonardo Jiménez Campos	
José Otilio Núñez Mora	
Oscar Sanabria Villalobos	
REGIDORES SUPLENTE PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Leda Hernández Castro	
Ricardo Granados Valverde	
Carlos Alberto Abarca Monestel	
Juana Zeneida Chaves Vargas	
Marjorie Sánchez Duarte	
Mariana Marcela Barquero Fonseca	
Karen María Vega Soto	
Ginette Alejandra Varela Villalta	
María Virginia Páez Valverde	
SÍNDICOS PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Miguel Humberto Salas Arguello	TRES RÍOS
Eddy Miguel Barquero Garita	SAN DIEGO
Vinicio Arrieta Cortes	SAN JUAN
Ana Margarita Bolaños Aguilar	SAN RAFAEL
Ana Isabel Solano Calvo	CONCEPCIÓN

Nain Geremar Abarca Monestel	DULCE NOMBRE
Marisol Brenes Vindas	SAN RAMÓN
José David Chavarría Quesada	RÍO AZUL
SÍNDICOS SUPLENTE PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Bernardita Vega Araya	TRES RÍOS
Johanna María Montoya Araya	SAN DIEGO
Victoria Cascante Chacón	SAN JUAN
Edwin Zúñiga Muñiz	SAN RAFAEL
Juan Manuel Serrano Bonilla	CONCEPCIÓN
Isabel Brenes Cambronero	DULCE NOMBRE
Álvaro Alcázar Hernández	SAN RAMÓN
Yolanda Madrigal Hernández	RÍO AZUL
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PARTICIPAN DE FORMA VIRTUAL	
Christian Torres Garita	Vivian María Retana Zúñiga
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Maribel Álvarez Mora	Licda. Evelyn Miranda Soto
VICEALCALDESA MUNICIPAL	ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Concluido el minuto de reflexión, el señor Alfredo Quirós Araya Presidente, da a conocer el orden del día tal cual consta a continuación:

AGENDA

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Correspondencia recibida.
3. Asuntos de Trámite Urgente
4. Informes de Comisiones.
5. Asuntos de los Señores(as) Regidores.
6. Asuntos de los Señores(as) Síndicos.
7. Asuntos del Sr. Alcalde.
8. Mociones y proposiciones

Una vez conocida la Agenda, se procede en cumplimiento de esta a comenzar con cada uno de los temas, conforme se en listaron. Por lo cual se da inicio a continuación con el Capítulo Primero denominado: Aprobación de Actas anteriores.

CAPÍTULO PRIMERO

Aprobación de Actas anteriores.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, antes de ingresar con el primer capítulo, indica que ha conversado con los compañeros regidores y se ha manifestado que tienen que moderar de mejor forma el capítulo de tramite urgente ya que en la sesión pasado se tardó más tiempo del requerido, indica que fue un caso excepcional porque tenían que retrotraer un tema de una de las comisiones y darle aprobación, sin embargo tendrá mucho cuidado para que el capítulo no se extienda más de lo necesario; indica que en relación con la correspondencia, él sabe que están en un proceso de transición, sin duda todos los cambios provocan reacciones y lo comprende perfectamente, a su vez indica que no va a dar la palabra en el capítulo de correspondencia excepto para que se de lectura a un determinado tema que sea de interés Cantonal. Ruega que colaboren para que la sesión sea lo más eficiente posible.

El regidor Mora Nájera felicita al señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal por la forma en que está manejando las sesiones, además indica que el Código Municipal lo faculta para hacerlo y está totalmente de acuerdo con la forma que está llevando las sesiones.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidenta del Concejo Municipal le pide al señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal la lectura del capítulo número once y si se puede referir al tema numero dos porque no se sabe cuál fue el trámite.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que cuando entren al capítulo con mucho gusto se lo solicita porque aún no han entrado al capítulo de correspondencia.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que da inicio con el Capítulo Primero referente a la Aprobación de Actas anteriores, sometiendo a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°144-2022, por lo cual solicita que se sirvan informar si hay alguna omisión, error o modificación.

Al no haber observaciones, omisión, error o modificación al Acta de la Sesión Ordinaria N°144-2022, se somete aprobación, tal y cual se detalla de la siguiente manera:

Artículo 1.-SE ACUERDA APROBAR, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°.144-2022, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NÁJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIRÓS ARAYA, ANDRADE CHAVARRÍA, JIMÉNEZ CAMPOS, NÚÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

Dado que no hay más Actas para someter a votación se concluye el Capítulo Primero, y se procede a continuar con el Capítulo Segundo denominado: Correspondencia recibida.

CAPITULO SEGUNDO

Correspondencia recibida.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal le solicita respetuosamente al señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal la lectura de la correspondencia y le pidieron algunos regidores suplentes que, si por favor se le puede dar lectura al punto trece de la correspondencia, y que se refiera al punto dos porque le han estado preguntando mucho sobre la gestión que se dio.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que en cuanto al punto dos que es una solicitud recibida por los personeros de la Cámara de Comercio de La Unión, se les atendió en la Comisión de Hacienda y Presupuesto el pasado lunes aun cuando no estaba dentro de la agenda atenderlos, ni siquiera fue un tema que estaba en la comisión, fue un tema que estaba a instancias del compañero y regidor Núñez Mora el cual se procedió a atender a Don Cristian Campos y a Don Ronald Corrales, al final explicaron que la ley 1026 establece que se necesita un criterio técnico para tomar decisiones por parte del Concejo Municipal, entonces les plantearon la posibilidad que se dirigieran a la Administración y de que si se llegaba un criterio técnico de la prórroga se podría considerar, y se hubiese podido conocer en el capítulo de Tramite Urgente, sin embargo, lo analizo con la Señora Asesora y queda claro que en el artículo uno dice que se concederá por única vez, ósea, la ley no permite prorrogas.

Por su trascendencia, se procede a dar lectura a la Solicitud N°8872484 y a la Solicitud N°8872450.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que es potestad de la Presidencia enviar los temas donde la Presidencia considere, si el Honorable Concejo Municipal considera que la decisión debe de ser otra, está la posibilidad de plantearlo mediante un acuerdo, debe de mantener la moderación y les pide que haya consideración de parte del Concejo Municipal porque le da la impresión de que antes de la lectura antes nadie pedía nada, ahora lo están pidiendo, él sabe que es parte de la reacción a la decisión de la lectura, y para que no comiencen a hacer polémica en el capítulo, a su vez le ruega brevedad al regidor Jiménez Campos.

El regidor Jiménez Campos quiere verificar si la nota fue remitida a todos los regidores, sino para que se la remitan.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que, con mucho gusto, si es necesario que todos los señores y señoras regidoras lo soliciten de esa manera se realizará, no se hacía cuando se daba lectura, indica que cree que lo que está habiendo es una especie de diferencia como reacción a que no hay lectura de la correspondencia, todos se tienen que ir adaptando a los cambios, el mundo sigue y no se detiene a esperar. Indica que, si toda la vida se sigue haciendo lo mismo, los resultados serán los mismos.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidenta del Concejo Municipal indica que en lo que ella compete no tiene reacción a la decisión del señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, ella tiene copia, los ciudadanos se lo enviaron y por ende ella responde a la solicitud como representante de la población, y si le piden esa solicitud, ella debe de hacerlo y es su responsabilidad. Indica que respeta siempre la decisión de la Presidencia. A su vez indica que el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal menciona que se iba para el Comité Cantonal de Deportes, y en la nota indica que ya ellos enviaron el tema, es por eso que ellos acuden para que les den seguimiento, sería bueno que por lo menos se envíe a la Comisión de Seguimientos de Acuerdos para llevarle el hilo a las solicitudes que la ciudadanía está haciendo y que no se queden en el limbo sin dar respuesta.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que está completamente de acuerdo, pero en estos casos lo que tiene que conocer los Administrados es que el Comité Cantonal de Deportes es un Órgano desconcentrado, ellos como Comité de Deportes podrían eventualmente tomar algunas decisiones, pero no pueden entrar a administrar con ellos, las decisiones de ellos se pueden canalizar de alguna forma, pero tienen que agotar las vías correspondientes, es un tema de respeto a la jerarquía y no pueden entrar a tomar decisiones por el Comité Cantonal de Deportes, el por lo menos no se atrevería porque estaría violando la ley. Va a enviarlo a la Comisión Especial del Deporte del Concejo Municipal para que le dé seguimiento, para atender a los ciudadanos por las vías correspondientes.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que la nota se remite a la Comisión Especial del Deporte y ya fue remitida al Comité Cantonal de Deportes quienes son los que deben de dar respuesta, le da la impresión de que hay alguna corriente de querer sustituir al Comité Cantonal de Deportes por el Concejo Municipal, pero la ley no lo permite.

La regidora Brenes Oviedo solicita la lectura del punto número doce y también le preocupa es que ellos le solicitan al Concejo Municipal y se les debe dar una respuesta a los ciudadanos tal y como lo indico la señora Andrade Chavarría Vicepresidenta del Concejo Municipal.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que le parece muy casual que todas las notas por las cuales se está solicitando lectura tengan que ver con el tema de deportes, mientras exista el Comité de Deportes no se le puede sustituir.

Por su trascendencia, lectura al correo electrónico enviado por el señor Edwin Zúñiga Muñiz de fecha 21 de febrero de 2022.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el capítulo de correspondencia es solo de trámite de correspondencia, está siendo amplio en cuanto a que no quiere confrontar ni mucho menos, pero quiere que comprendan cual es la dinámica de la sesión y cuál es la dinámica de la moderación, no quiere tener que negar la lectura de algunas notas, está sintiendo que hay algún tipo de reacción respecto a la correspondencia, tiene la facultad legal de no dar lectura a las notas y está apelando a la consideración de ustedes. A todas las notas de la correspondencia se les da trámite y es allí donde los ciudadanos pueden perfectamente apersonarse, a nadie se le niega. Van a remitirla tanto al Comité de Deportes y Recreación como a la Comisión del Deporte del Concejo Municipal para darle seguimiento.

El regidor Mora Nájera indica que se queda extrañado por la persecución del Comité de Deportes de parte de algunas personas, igual han querido involucrar a la Comisión Especial del Deporte que fue nombrada por el Concejo Municipal, lo único que quiere pedir es que talvez la Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal aclare a la ciudadanía y al Concejo Municipal cual es la función.

A continuación, se detalla el resumen de Correspondencia con su respectivo trámite, el cual fue indicado y asignado por los integrantes del Concejo Municipal:

Artículo 2.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, el cual contiene nota de fecha 11 de febrero de 2022 suscrito por Vecinos de la Cuarta Etapa de Monserrat San Juan de La Unión al Concejo de Distrito de San Juan, solicitando cerrar con malla lote municipal, dado que es utilizado por varias personas para hacer actos deshonestos.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 3.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, el cual contiene nota de fecha 23 de febrero de 2022 suscrito por el señor Christian Campos Castillo Presidente de la Cámara de Comercio de La Unión al Concejo Municipal, solicitando se brinde respuesta a la petición de prórroga de Amnistía.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 4.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, enviado por la MBA. Karen Porras Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobierno Locales a las Autoridades Municipales, quien remite formulario en donde se solicita información sobre la oficina de asuntos sociales de los Gobiernos Locales. Cabe manifestar que dicha información fue remitida en tiempo y forma a los integrantes del Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 5.-Se recibe correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022, enviado por la señora Kimberly Navarro Aguilar al Concejo Municipal, solicitando que se le conceda ayuda, ya que no puede hacer frente a las necesidades básicas de su hogar.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal

Artículo 6.-Se recibe correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, el cual contiene el oficio CCDRLU-DA-073-2022 suscrito por el Lic. Antonio Richmond Quesada Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión al Concejo Municipal y a la Comisión del Deporte, indicando que a petición de la Junta Directiva de dicho Comité, solicitan que se indague a nivel Municipal, cuál fue el “supuesto arreglo que existe o existió entre el anterior Gobierno Municipal y los señores José Ángel Cascante y M.^a Teresa Granja, quienes son una pareja de adultos mayores que habitan en la instalación de la cancha de San Ramón, en los altos de los vestidores.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión Especial del Deporte.

Artículo 7.-Se recibe correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, el cual contiene el oficio CPEDH-35-2022 suscrito por la señora Emily Reyes Ramírez de la Asamblea Legislativa a los Alcaldes y Concejos Municipales, solicitando criterio en relación al PROYECTO DE LEY N° 22.430 “LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL” Cabe manifestar que dicha información fue remitida en tiempo y forma a los integrantes del Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 8.-Se recibe correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2022, el cual contiene el oficio AL-DSDI-OFI-0019-2022 suscrito por el señor Edel Reales Noboa de la Asamblea Legislativa al

Concejo Municipal, quien remite Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.321 LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. Cabe manifestar que dicha información fue remitida en tiempo y forma a los integrantes del Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos

Artículo 9.-Se recibe correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2022, el cual contiene el oficio CEA-115-22 suscrito por el señor Jorge Carvajal Rojas de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, Encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia; solicita el criterio del Expediente N.º 22.198: REFORMA A LA LEY N.º 3859, “LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)” Y SUS REFORMAS DE 7 DE ABRIL DE 1967; el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida en tiempo y forma a los integrantes del Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 10.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, el cual contiene el oficio CPEDH-37-2022 suscrito por la señora Emily Reyes Ramírez de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, solicitando criterio en relación al PROYECTO DE LEY N.º 22.352 “*LEY PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES OCUPACIONALES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS CON INCENTIVO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD*”. Cabe manifestar que dicha información fue remitida en tiempo y forma a los integrantes del Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 11.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, enviado por la señora Kimberly Garita Vega al Concejo Municipal, solicitando información del caso de la finca 3-126969-000, ubicada en Dulce Nombre de Tres Ríos Urbanización Tirrá, ya que le indicaron que fue remitido mediante oficio MLU-DAM-2039-2021 al Concejo Municipal desde el pasado octubre del 2021, el cual se encuentra en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 12.-Se recibe Solicitud N.º 8872484 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene nota de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por los señores Víctor Pereira Castro y Gerardo García al Concejo Municipal, solicitando intervenir con respecto a los horarios y costos de las Instalaciones de la Piscina Municipal.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial del Deporte, además enviar a los Regidores.

Artículo 13.-Se recibe correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, enviado por el señor Edwin Zúñiga Muñiz al Concejo Municipal, quien remite una serie de interrogantes con respecto a los espacios para entrenamientos que brinda el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.

Trámite: Se remite al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión y a la Comisión Especial del Deporte

Artículo 14.-Se recibe Solicitud N°8872450 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene nota de fecha 18 de febrero de 2022, firmada por padres de familia cuyas hijas pertenecen al proyecto de Fútbol Femenino de la Asociación Somos La Unión al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión y al Concejo Municipal, quienes externan su disconformidad por no tener respuestas claras con respecto al uso de las canchas del Cantón.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial del Deporte.

Artículo 15.-Se recibe correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, en el cual contiene oficio SETENA-DT-EAE-019-2022 suscrito por la Biol. Yesenia Araya Trejos Jefa DEAE-SETENA al Máster Cristian Torres Garita Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, solicitando la Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador del Cantón de La Unión, Cartago. Expediente administrativo EAE-08-2006-SETENA. (Modificación a la Zonificación).

Trámite: Se remite a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 16.-Se recibe correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, enviado por el señor Marco Durán Martínez Administrador del Condominio Real Colina al Concejo Municipal, solicitando que se le conceda audiencia para tratar el tema de la afectación que tienen con el Condominio Real Colina.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 17.-Se recibe correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, el cual contiene el oficio CCDD-DA-005-2022 suscrito por el Lic. Antonio Richmond Quesada Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión al Concejo Municipal, quien remite Presupuesto Anual Operativo 2022.

Trámite: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Artículo 18.-Se recibe correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, el cual contiene nota de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por los señores Ana Saravia Vivas y Daniel Aisemberg Oberstein a la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, Alcalde Municipal, Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios de la Municipalidad de La Unión, quienes remiten TRÁMITE DE PRESUNTA DESOBEDIENCIA, DESACATO E IRRESPECTO A LA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO #396 DEL CÓDIGO PENAL de la construcción ubicada en San Diego, Urbanización Mohal.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 19.-Se recibe correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2022, el cual contiene oficio MLU-COM-038-2022 suscrito por el Lic. Álvaro Vega Contador Municipal al Concejo Municipal, quien remite solicitud para obtener información de costos indirectos.

Conocido el resumen del oficio MLU-COM-038-2022 suscrito por Lic. Álvaro Vega Contador Municipal, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal propone el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Propuesta por: Alfredo Quiros Araya

Que una vez analizado el oficio MLU-COM-038-2022 del Lic. Alvaro Vega Villalobos Contador Municipal, se acuerda:

- 1. Indicar al Lic. Alvaro Vega Villalobos Contador Municipal que podrá dirigirse al Proceso de la Secretaría del Concejo Municipal, para que se le preste las carpetas en las cuales están contenidos los acuerdos de los últimos cuatro años, a fin de que pueda obtener la información necesaria para elaborar los Costos Indirectos del Concejo Municipal. Una vez obtenida la información se le solicita al Lic. Vega devolver las carpetas a la Secretaría.**
- 2. Se solicita la Dispensa del Trámite de Comisión**

ALFREDO
QUIROS
ARAYA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por:
ALFREDO QUIROS
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24
16:15:42 -06'00'

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que le solicito el criterio a la Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal respecto al tema de la dispensa en acuerdos y en mociones, la ley no dice nada en cuanto a los acuerdos, pero para evitar posibles recursos posteriores, a partir de ahora van a solicitar la dispensa en todos los acuerdos y en todas las mociones.

La regidora Espinoza Majano indica que no es por el fondo, sino por la forma, siendo propuesta de acuerdo podría haberse visto en el capítulo de mociones y proposiciones.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que están en el capítulo de correspondencia y es para no volver otra vez a la correspondencia al punto que corresponde para poder explicar de nuevo de que se trata el acuerdo, indica que va a mantener esa forma cuando sean temas de correspondencia. Espera la conformidad de la regidora Espinoza Majano.

Una vez analizada la propuesta del señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal se adopta el siguiente que acuerdo que se procede a transcribir a continuación:

ACUERDO N°2581.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN INDICAR AL LIC. ALVARO VEGA VILLALOBOS CONTADOR MUNICIPAL QUE PODRÁ DIRIGIRSE AL PROCESO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE LE PRESTE LAS CARPETAS EN LAS CUALES ESTÁN CONTENIDOS LOS ACUERDOS DE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, A FIN DE QUE PUEDA OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELABORAR LOS COSTOS INDIRECTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. UNA VEZ OBTENIDA LA INFORMACIÓN SE LE SOLICITA AL LIC. VEGA DEVOLVER LAS CARPETAS A LA SECRETARÍA.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Artículo 20.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, el cual contiene nota de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito por el señor Antonio Ortega Gutiérrez Diputado electo por el Partido Frente Amplio al Concejo Municipal, solicitando que se le conceda audiencia con el propósito de conversar sobre los objetivos cantonales y la agenda municipal que requieran de una posible colaboración desde la Asamblea Legislativa.

Conocido el resumen de la nota de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito por el señor Antonio Ortega Gutiérrez, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal propone el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Propuesta por: Alfredo Quiros Araya

Que una vez analizada la nota de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por el señor Antonio Ortega Gutierrez , se acuerda:

- 1. Dar por recibida la nota de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por el señor Antonio Ortega Gutierrez y se le informa que gustosamente será atendido posterior a que el Tribunal Supremo de Elecciones, haga la respectiva declaración oficial de los ciudadanos que fueron electos como Diputados y Diputadas de la República en las pasadas elecciones del 6 de febrero del año en curso.**
- 2. Notifíquese al señor Ortega Gutiérrez.**
- 3. Se solicita la Dispensa del Trámite de Comisión**

ALFREDO
QUIROS
ARAYA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ALFREDO QUIROS
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24
16:27:55 -06'00'

*Municipalidad de La Unión, costado norte del Centro de la Cultura y las Artes, Apartado Postal 01014-2250,
La Unión - Cartago. Central Telefónica (506) 2274-5000 - www.launion.go.cr*

Una vez analizada la propuesta del señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal se adopta el siguiente que acuerdo que se procede a transcribir a continuación:

ACUERDO N°2582.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITA POR EL SEÑOR ANTONIO ORTEGA GUTIERREZ Y SE LE INFORMA QUE GUSTOSAMENTE SERÁ ATENDIDO POSTERIOR A QUE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, HAGA LA RESPECTIVA DECLARACIÓN OFICIAL DE LOS CIUDADANOS QUE FUERON ELECTOS COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA REPÚBLICA EN LAS PASADAS ELECCIONES DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFÍQUESE AL SEÑOR ORTEGA GUTIÉRREZ.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Artículo 21.-Se recibe Solicitud N°8872493 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene las siguientes dos notas:

- ✓ Copia de Nota de fecha 20 de febrero de 2022, suscrita por los señores Willy Francisco Arce Hernández y Xiomara Solano Camacho al Ing. Rafael Matamoros Rojas Coordinador del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitando un estudio de señalamiento vial horizontal o vertical en la acera que se ubica al lado de su propiedad.
- ✓ Copia de Nota de fecha 20 de febrero de 2022, suscrita por los señores Willy Francisco Arce Hernández y Xiomara Solano Camacho al señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, refiriéndose al mal procedimiento que han recibido por parte del Departamento de Tránsito, dado una obstaculización de cochera.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 22.-Se recibe correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022, el cual contiene oficio IP-010-02-2022 suscrito por la M.Sc. Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a las Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Municipalidades del país, informando que el expediente N° 21.815 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS” fue aprobado en su trámite de segundo debate en la sesión extraordinaria del Plenario Legislativo N° 55, del miércoles 16 de febrero de 2022.

Trámite: Se toma debida nota

Artículo 23.-Se recibe correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022, el cual contiene oficio MT-SC-07-19-2022 suscrito por la señora Carmen Dennys Agüero Secretaria del Concejo de Turrubares a la Asamblea Legislativa y Municipalidades del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Turrubares, pronunciándose en contra del Informe de Mayoría de la Comisión Especial de Investigación sobre la Posible Penetración del Narcotráfico en las Municipalidades de la Zona Sur.

Trámite: Se toma debida nota

Artículo 24.-Se recibe correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, el cual contiene copia de nota de fecha 20 de febrero de 2022 suscrita por los señores: Willy Francisco Arce Hernández y Xiomara Solano Camacho al señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal refiriéndose al mal procedimiento que han recibido por parte del Departamento de Tránsito, dado una obstaculización de cochera.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 25.-Se recibe correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2022, el cual contiene copia del oficio MLU-CM-CDSR-001-2022 suscrito por el Concejo de Distrito de San Rafael al señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, quien remite solicitud para que sea incluida en el próximo presupuesto extraordinario, como proyectos pendientes del Distrito.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 26.-Se recibe copia de correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, el cual contiene copia de nota de fecha 22 de febrero de 2022 suscrita por el señor David Muñoz Martínez al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, solicitando que se asuma la administración del Skatepark.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 27.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, enviado por Comunicación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal al Concejo Municipal, quien remite Oferta académica de CINPE-UNA. Cabe manifestar que dicha información fue remitida en tiempo y forma a los integrantes del Órgano Colegiado.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 28.-Se recibe correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, el cual contiene copia del oficio SCMU 0149 – 2022 – 003b – 02 suscrito por la señora Liseth Vega López Secretaria Concejo Municipal de Upala al Presidente de la República de Costa Rica, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Upala, el cual acuerda en firme y, en definitiva, el manifestarse en contra de los aumentos desmedidos y descontrolados de los combustibles, principalmente en la gasolina super, regular y en el diésel.

Trámite: Se toma debida nota

Tratado el Capítulo Segundo, se procede a conocer el Capítulo Tercero denominado: Asuntos de Trámite Urgente.

CAPÍTULO TERCERO

Asuntos de Trámite Urgente.

Artículo 29.-El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el día de hoy, no hay Asuntos de Trámite Urgente, por lo cual da por finalizado este Capítulo y se procede a tratar el Capítulo Cuarto denominado: Informes de Comisión

CAPÍTULO CUARTO

Informes de Comisión

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar el uso de la palabra a la señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, con la finalidad de dar inicio con el Capítulo Cuarto referente a: Informes de Comisión, y así se sirva dar lectura a cada uno de los Informes que se presentaran el día de hoy.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal da las buenas noches a todos los presentes e inicia con la lectura de cada uno de los Informes de Comisión que fueron remitidos en tiempo y forma a su correo electrónico, los cuales se tratarán el día de hoy:

Artículo 30.-Dictamen de la Comisión Especial del Deporte.

COMISION ESPECIAL DEL DEPORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN.

Dictamen de la comisión especial del deporte, celebrada de manera presencial en el salón de sesiones del concejo municipal de La Unión, a las 17 horas 30 minutos del día 18 de febrero, 2022.

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Vladimir Mora Nájera, presidente.
Señor Juan Serrano Bonilla, secretario.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señora Marisol Brenes Vindas.

AUSENTES DE LA COMISION CON JUSTIFICACIÓN:

Señora Karen Vega Soto.
Señora Mariana Barquero Fonseca.

CONVOCADOS PRESENTES:

Antonio Richmond, asistente administrativo del CCDR de La Unión.
Hazel Soto, cuerpo administrativo del CCDR de La Unión.

CONTAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DE:

Señor Roy Segura, tesorero de la junta directiva del CCDR de La Unión.

Temas tratados en comisión:

Punto N°1. Reconocimiento para los atletas participantes de los juegos nacionales 2021.

INFORMATIVO. Se finiquitan todos los detalles para esta actividad en conjunto con el comité cantonal de deportes y recreación de La Unión y con apoyo de la alcaldía, se les recuerda a las y los señores regidores, así como a la señorita secretaria Vivian Retana, señora Angela Brenes Rojas y la señora licenciada Evelyn Miranda, asesora de este honorable concejo municipal, dicha actividad se llevará acabo el día 25 de febrero de 2022, hora 6pm, lugar gimnasio Esperanza Herrán.

Se les recuerda a los señores y señoras regidores confirmar la asistencia con el señor presidente de esta comisión.

Se conoce el Punto N°1 de dicho Dictamen, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N°2. Solicitud de la señora sindica del distrito de Concepción.

INFORMATIVO. Se expone a través del señor Juan Serrano, integrante de esta comisión y síndico suplente del distrito de Concepción el tema de un vecino del distrito de Concepción quien es un adulto de nombre Jorge Araya Chávez de 63 años de edad, el caballero practica técnicas de series con balón de fútbol y desea ser conocido por el cantón de La Unión, en primera instancia el señor quería desarrollar una actividad en vía pública en coordinación con esta comisión y el comité de deportes de nuestro cantón, sin embargo, al exponer el tema nos informa el señor Roy Segura, tesorero de la junta directiva del CCDD de La Unión que ya el señor tuvo un acercamiento con el comité donde le indican que solicite de forma formal la pista de atletismo del polideportivo ya que el señor lo que pretende es marcar un Récord Guinness y este espacio es el que más se le adapta para su desarrollo.

Se conoce el Punto N°2 de dicho Dictamen, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos a tratar el señor Vladimir Mora Nájera, presidente de la comisión especial del deporte del concejo municipal de La Unión da por finalizada la reunión de esta comisión al ser las dieciocho horas con treinta minutos del dieciocho de febrero del dos mil veintidós.

Vladimir Mora Nájera.
Presidente comisión especial del deporte.

Juan Serrano Bonilla.
Secretario comisión especial del deporte.

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial del Deporte, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 31.- Dictamen de la Comisión Especial de Plan Regulador.

ACTA DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR N°MLU-DCEPR-002-2022.

Acta número dos correspondiente a la Sesión número 2 celebrada por la Comisión Especial de Plan Regulador por medio de la Plataforma ZOOM, a las diecisiete horas con cinco minutos del viernes dieciocho de febrero de dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Otilio Núñez Mora, Presidente
Señor Leonardo Jiménez Campos, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señor Mario Mora Marín

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Señora Marjorie Sánchez Duarte
Señor Alfredo Quirós Araya

CONVOCADOS:

No hay

INVITADOS:

No hay

Orden del día

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

1. Boleta N° 8869759
2. PROYECTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CANTÓN DE LA UNIÓN
3. Nota de la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Florencio del Castillo
4. Boletas 8868911 y 8868910
5. Solicitud de Audiencia al señor Ministro de Agricultura y Ganadería
6. MEMORANDO MLU-AI-525-2021 y oficio MLU-AI-581-2019
7. Proyecto Condominio Residencial Las Brisas

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto 1

Se recibe de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la Boleta N° 8869759 del 07 de octubre de 2021, que contiene nota del 05 de octubre de 2021, dirigida a los señores del Concejo Municipal de La Unión, suscrita por el señor Leonardo Cantillo Mendoza, el cual solicita extender la zona de protección forestal sobre la ecoturística, para que la totalidad del lote quede dentro de la Zona de Protección Forestal.

Esta Comisión de Plan de Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Trasladar el documento a la DIDECU, para solicitar criterio técnico, sobre si procede o no, la solicitud del señor Leonardo Cantillo Mendoza.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2583.-

SE ACUERDA TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA DIDECU, PARA SOLICITAR CRITERIO TÉCNICO, SOBRE SÍ PROCEDE O NO, LA SOLICITUD DEL SEÑOR LEONARDO CANTILLO MENDOZA.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 2

PROYECTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CANTÓN DE LA UNIÓN

Esta Comisión de Plan de Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitar a la Administración que, cualquier trámite correspondiente a gestiones del Plan Regulador Urbano del Cantón de La Unión y ante SETENA del Reglamento de Desarrollo Sostenible, sean notificados a este Concejo Municipal, con copia de la documentación que se remite a las Instituciones.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2584.-

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, CUALQUIER TRÁMITE CORRESPONDIENTE A GESTIONES DEL PLAN REGULADOR URBANO DEL CANTÓN DE LA UNIÓN Y ANTE SETENA DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SEAN NOTIFICADOS A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, CON COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE A LAS INSTITUCIONES.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 3

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Florencio del Castillo, del 18 de octubre de 2021, dirigido a los señores del Concejo Municipal de La Unión y Comisión Plan Regulador, suscrita por el señor Edgar Ugalde Pérez, Presidente, sobre solicitud de audiencia con la Comisión de Plan Regulador del Concejo Municipal de La Unión, para presentar la situación que se viene dando referente a el deslizamiento activo en la franja colindante al Río Chagüite, afectando tanto infraestructura comunal, como el mismo terreno municipal que tienen en administración, por medio de un convenio con la Municipalidad de La Unión.

Esta Comisión de Plan de Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Convocar, de manera virtual, al señor Alcalde, a los representantes de DIDECU, a la parte Ambiental, a un representante del Departamento Legal, a un representante de la Dirección de Infraestructura y Servicios, para que brinden un informe de lo que están haciendo, cada uno de los departamentos, con respecto a la solución de ese problema, y a los representantes de la Asociación de Desarrollo Integral Residencial Florencio del Castillo, a la reunión de la Comisión de Plan Regulador del 04 de marzo de 2022, a las 5:00 p.m. Remitir enlace.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2585.-

SE ACUERDA CONVOCAR, DE MANERA VIRTUAL, AL SEÑOR ALCALDE, A LOS REPRESENTANTES DE DIDECU, A LA PARTE AMBIENTAL, A UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO LEGAL, A UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, PARA QUE BRINDEN UN INFORME DE LO QUE ESTÁN

HACIENDO, CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS, CON RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE ESE PROBLEMA, Y A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RESIDENCIAL FLORENCIO DEL CASTILLO, A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR DEL 04 DE MARZO DE 2022, A LAS 5:00 P.M. REMITIR ENLACE.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 4

Se conoce correo electrónico sobre solicitud de información trámite de boletas 8868911 y 8868910 del 11 de octubre de 2021, remitido por el señor Juan Carlos Fonseca Fonseca, sobre las condiciones de un lote propiedad de don Walter Serrano, para que sea reconsiderada como zona residencial y no como zona de Protección Forestal.

Esta Comisión de Plan de Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitar criterio técnico al departamento de DIDECU, en un plazo de ocho días naturales, y, que se indique sí procede lo solicitado por el señor Juan Carlos Fonseca Fonseca. Solicitar al señor Juan Carlos Fonseca Fonseca, la dirección exacta del lugar, para programar visita.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2586.-

SE ACUERDA SOLICITAR CRITERIO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO DE DIDECU, EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS NATURALES, Y, QUE SE INDIQUE SÍ PROCEDE LO SOLICITADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS FONSECA FONSECA. SOLICITAR AL SEÑOR JUAN CARLOS FONSECA FONSECA, LA DIRECCIÓN EXACTA DEL LUGAR, PARA PROGRAMAR VISITA.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 5

Solicitud de Audiencia al señor Ministro de Agricultura y Ganadería. Tema a tratar Seguimiento a Convenio de uso de precario a una propiedad a nombre del MAG con la Municipalidad de La Unión, en el distrito de San Rafael de La Unión.

Esta Comisión de Plan de Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitar reunión con el Lic. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería, con la Comisión Especial de Plan Regulador del Concejo Municipal. Tema a tratar: Convenio entre la Municipalidad de La Unión y el Ministerio de Agricultura, asociado a la firma de convenio de uso en precario de una propiedad a nombre del MAG.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2587.-

SE ACUERDA SOLICITAR REUNIÓN CON EL LIC. RENATO ALVARADO RIVERA, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. TEMA A TRATAR: CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ASOCIADO A LA FIRMA DE CONVENIO DE USO EN PRECARIO DE UNA PROPIEDAD A NOMBRE DEL MAG.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 6

Se reciben MEMORANDO MLU-AI-525-2021 del 3 de noviembre del 2021, dirigido a los señores del Concejo Municipal y MBA. Cristian Torres Garita, Alcalde Municipal, suscrito por la Máster. Anabelle Barboza Castro, Auditora Municipal, sobre Seguimiento a la Advertencia No. 018-2019 sobre construcciones ilegales en el Cerro La Carpintera. Y el oficio MLU-AI-581-2019 del 16 de octubre de 2019 dirigido al Concejo Municipal y al Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel, Alcalde Municipal, sobre Advertencia N° 018-2019 relacionada con la necesidad de tomar acciones inmediatas para resolver las construcciones ilegales que se han realizado en dos fincas del Cerro La Carpintera.

Esta Comisión de Plan de Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Remitir el MEMORANDO MLU-AI-525-2021 y el oficio MLU-AI-581-2019, a la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal del Concejo, para que brinde información sobre cuáles son las competencias del Concejo Municipal, dada la Advertencia No. 018-2019.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2588.-

SE ACUERDA REMITIR EL MEMORANDO MLU-AI-525-2021 Y EL OFICIO MLU-AI-581-2019, A LA SEÑORA EVELYN MIRANDA, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, PARA QUE BRINDE INFORMACIÓN SOBRE CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DADA LA ADVERTENCIA NO. 018-2019.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 7

Se recibe oficio del señor Cristian Torres Garita, dirigido a los señores del Concejo Municipal, del 16 de diciembre de 2021, sobre Informe de Gira de Intercambio de Experiencia con Fomento San Sebastián proyecto mUEve.

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°7 de dicho Dictamen, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 8

Proyecto Condominio Residencial Las Brisas

Esta Comisión de Plan de Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Convocar, de manera virtual, al señor Ricardo Laurent, al señor Mario Portuguez, a la señora Eida Barrantes y a la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal del Concejo Municipal, a la reunión de la Comisión de Plan Regulador del 04 de marzo de 2022, a las 5:30 p.m. Remitir enlace.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2589.-

SE ACUERDA CONVOCAR, DE MANERA VIRTUAL, AL SEÑOR RICARDO LAURENT, AL SEÑOR MARIO PORTUGUEZ, A LA SEÑORA EIDA BARRANTES Y A LA SEÑORA EVELYN MIRANDA, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR DEL 04 DE MARZO DE 2022, A LAS 5:30 P.M. REMITIR ENLACE.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar el señor José Otilio Núñez Mora, Presidente de la Comisión de Plan Regulador, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos del 18 de febrero del dos mil veintidós.

Sr. José Otilio Núñez Mora
Campos
Plan Regulador
Presidente Comisión de Plan Regulador

Sr. Leonardo Jiménez
Secretario Comisión de

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial de Plan Regulador, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 32.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA N°MLU-DCA-002-2022

Acta número dos correspondiente a la Sesión número 2 celebrada por la Comisión de Cultura por medio de la Plataforma ZOOM, a las diecisiete horas del martes 22 de febrero de dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señora Karla Espinoza Majano, Presidente
Señor Leonardo Jiménez Campos, Secretario

REGIDOR AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Señor Alfredo Quirós Araya

CONVOCADOS:

Señor Pedro Soto Sánchez

INVITADOS:

No hay

Orden del día

1. Parques del Bicentenario y Avance del Parque del Centenario.
2. Programa de proyectos para el 2022 virtuales y presenciales y Presupuesto 2022.
3. Feria de la agricultura.
4. La Casona

Se recibe al señor Pedro Soto Sánchez, Gestor Cultural, quien se refiere a cada uno de los siguientes puntos:

Punto 1

Avance del Parque del Centenario y Parques del Bicentenario

Esta Comisión de Cultura recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 1- Solicitar al Área de Recuperación de Bienes información detallada sobre el trámite de inscripción a nombre de la municipalidad del inmueble que colinda con el Parque del Centenario. Plazo: Ocho días naturales. **2-**Solicitar a la Administración, la causa de que no se hayan iniciado las obras de parquecitos del bicentenario en los distritos, pese a ya estar adjudicados los trabajos. Ocho días naturales.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2590.-

SE ACUERDA:

1- SOLICITAR AL ÁREA DE RECUPERACIÓN DE BIENES INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DEL INMUEBLE QUE COLINDA CON EL PARQUE DEL CENTENARIO. PLAZO: OCHO DÍAS NATURALES.

2-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA CAUSA DE QUE NO SE HAYAN INICIADO LAS OBRAS DE PARQUECITOS DEL BICENTENARIO EN LOS DISTRITOS, PESE A YA ESTAR ADJUDICADOS LOS TRABAJOS. OCHO DÍAS NATURALES.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 2 Programa de proyectos para el 2022 virtuales y presenciales y Presupuesto 2022.

Esta Comisión de Cultura recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitar a la administración los programas del sector cultural (Gestión Cultural) para el periodo 2022 y su presupuesto asignado por rubro. Ocho días naturales.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2591.-

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LOS PROGRAMAS DEL SECTOR CULTURAL (GESTIÓN CULTURAL) PARA EL PERIODO 2022 Y SU PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO. OCHO DÍAS NATURALES.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 3

Feria del Agricultor

Según lo manifestado por el señor Pedro Soto, se analizan dos posibles propuestas para la intervención de la Feria del Agricultor y posible ubicación en el parque de Tres Ríos. Quedamos a la espera del detalle de las propuestas.

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°3 de dicho Dictamen, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 4

La Casona

Se comentó sobre el uso de La Casona y queda pendiente por parte de la administración presentar el proyecto de uso al Concejo Municipal.

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°4 de dicho Dictamen, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar la señora Espinoza Majano, Presidente de la Comisión de Cultura, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las dieciocho con horas treinta y cinco minutos, del 22 de febrero del dos mil veintidós.

Sra. Karla Espinoza Majano
Campos
Presidente Comisión de Cultura

Sr. Leonardo Jiménez
Secretario Comisión de Cultura

La regidora Brenes Oviedo indica que tiene dudas porque el proyecto lo debe presentar el Comité de la Persona Joven, el anterior concejo ganó un Contencioso Administrativo a la Alcaldía porque la Alcaldía quería usar el inmueble y le competía a la Persona Joven, espera que no vuelvan a caer en el mismo error.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Obras.

Artículo 33.-Dictamen de la Comisión de Obras.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS
N°MLU-DCO-004-2022

Acta número cuatro correspondiente a la Sesión número 4 celebrada por la Comisión de Obras por medio de la Plataforma ZOOM, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del miércoles veintitrés de febrero del dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN

Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Presidente
Señor Leonardo Jiménez Campos, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Señor Vladimir Mora Nájera
Señor Mario Mora Marín
Señor José Otilio Núñez Mora

Además, se cuenta con la participación de la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal.

CONVOCADOS

Sr. Marlon Pereira Pérez
Sra. Eida Barrantes
Sr. Fabricio Abarca
Sr. Christian Richmond
Sr. Rafael Matamoros
Sr. Mario Portuguez Castro
Representante Asociación de Vecinos del Residencial Verde Vista

INVITADOS

Sr. José Miguel Pereira
Sra. Ymileth Alvarado
Sra. Evelyn Chapellin
Sr. Erick Kruger
Sr. Oscar Masís
Sr. Alejandro González
Sr. Javier Ramírez
Sra. Giselle Ferrer
Sr. Luis Quirós
Sra. Catalina Espinoza Ortiz
Sra. Johanna Ledezma
Sra. Xiomara Sánchez Castillo
Sr. Iván Fonseca Pilarte
Sr. Federico Corrales
Sra. Marielos Mora

Sr. Oscar Masís
Sr. Ricardo Sánchez
Sr. Luis Alberto Sánchez

Orden del día

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos en Sesión Ordinaria por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

1. MLU-DAM-237-2022
2. Medidores en servidumbre privada
3. Dispositivos de Seguridad
4. Representantes de Proyecto Condominio

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto N° 1

Se recibe al señor Marlon Pereira Pérez, Dirección Infraestructura y Servicios y a la señora Eida Barrantes, Directora Jurídica, quienes se refieren al oficio MLU-DAM-237-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 dirigido a los señores del Concejo Municipal, suscrito por MBA. Cristian Torres Garita, Alcalde Municipal, referente a Atento recordatorio respecto a que este Despacho se encuentra a la espera de la atención al oficio No. MLU-DAM-2039-2021 con solicitud de autorización para compra de terreno.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL CONCEJO

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley de Contratación Administrativa, 163 y 139 de su Reglamento, así como el informe técnico emitido mediante Oficio N°. MLU-DISE-089-2019 de fecha 08 de Agosto del 2019 por el Ing. Marlon Pereira Pérez, MGP en calidad de Director de la Dirección de Infraestructura y

Servicios, y el informe técnico MLU-UTGVM-348-2019, y sustentado en el Oficio MLU-DAM-237-2022 suscrito por el MBA. Cristian Torres Garita en calidad de Alcalde Municipal, **SE**

PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Autorizar al señor Alcalde Cristian Torres Garita, para que realice los trámites respectivos ante la Contraloría General de la República para la adquisición mediante la compra directa de la propiedad inscrita bajo folio real número 3-126969-000, y Plano Catastro C-0877125-1990 que se describe como terreno privado, ubicado en el distrito de Dulce Nombre del cantón de La Unión, inscrito a nombre de la señora Miriam Sánchez Guillén.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2592.-

SE ACUERDA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, 163 Y 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL INFORME TÉCNICO EMITIDO MEDIANTE OFICIO N°. MLU-DISE-089-2019 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2019 POR EL ING. MARLON PEREIRA PÉREZ, MGP EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, Y EL INFORME TÉCNICO MLU-UTGVM-348-2019, Y SUSTENTADO EN EL OFICIO MLU-DAM-237-2022 SUSCRITO POR EL MBA. CRISTIAN TORRES GARITA EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL, **SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE CRISTIAN TORRES GARITA, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES RESPECTIVOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE LA COMPRA DIRECTA DE LA PROPIEDAD INSCRITA BAJO FOLIO REAL NÚMERO 3-126969-000, Y PLANO CATASTRO C-0877125-1990 QUE SE DESCRIBE COMO TERRENO PRIVADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE DEL CANTÓN DE LA UNIÓN, INSCRITO A NOMBRE DE LA SEÑORA MIRIAM SÁNCHEZ GUILLÉN.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 2

Se recibe al señor Fabricio Abarca y al señor Christian Richmond quienes se refieren a la distribución de la forma más equilibrada con los medidores del consumo de agua de la Urbanización Vista de la Montaña.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Convocar a los señores Christian Richmond y a don Fabricio Abarca, de manera virtual, a la reunión de la Comisión de Obras, del miércoles 09 de marzo de 2022 a las 6:00 p.m. Remitir enlace. Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2593.-

SE ACUERDA CONVOCAR A LOS SEÑORES CHRISTIAN RICHMOND Y A DON FABRICIO ABARCA, DE MANERA VIRTUAL, A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS, DEL MIÉRCOLES 09 DE MARZO DE 2022 A LAS 6:00 P.M. REMITIR ENLACE.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 3

Se recibe a los representantes de la Asociación y Vecinos del Residencial Verde Vista, sobre denuncia presentada por el señor Marco Antonio Porras Rivera, de fecha 13 de enero de 2022, dirigido a la señorita Vivian Retana Zúñiga, en la que solicita le den una respuesta coherente y lógica a su queja de octubre 2021 (se le impide el libre paso, le piden cédula para poder entrar a un residencial público y que hay portones en una vía pública, es decir, que se viola la Ley 8892).

El señor Marco Antonio Porras Rivera, Denunciante, estaba convocado para esta fecha, no se hizo presente.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Trasladar a la señora Eida Barrantes, Dirección Jurídica, toda la documentación relacionada con la denuncia sobre los dispositivos de seguridad en la Urbanización Verde Vista, para que, en un plazo de ocho días naturales, brinde criterio técnico legal al respecto, a esta Comisión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2594.-

SE ACUERDA TRASLADAR A LA SEÑORA EIDA BARRANTES, DIRECCIÓN JURÍDICA, TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA DENUNCIA SOBRE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA URBANIZACIÓN VERDE VISTA, PARA QUE, EN UN PLAZO DE OCHO DÍA NATURALES, BRINDE CRITERIO TÉCNICO LEGAL AL RESPECTO, A ESTA COMISIÓN.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 4

Se recibe a los representantes del proyecto “CONDominio AYARCO BOULEVARD”, situado en el distrito de Río Azul, 300 metros al sur y 50 metros al este de la entrada de Jardines del Este, quienes brindan aclaración acerca del proyecto.

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Convocar, de manera virtual, a los representantes del proyecto “CONDominio AYARCO BOULEVARD”, la reunión de la Comisión de Obras del miércoles 02 de marzo de 2022 a las 6:00 p.m. Remitir enlace.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2595.-

SE ACUERDA CONVOCAR, DE MANERA VIRTUAL, A LOS REPRESENTANTES DEL PROYECTO “CONDominio AYARCO BOULEVARD”, LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS DEL MIÉRCOLES 02 DE MARZO DE 2022 A LAS 6:00 P.M. REMITIR ENLACE.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos la señora María de los Ángeles Brenes, Presidente de la Comisión de Obras, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las diecinueve horas del veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

Sra. María de los Ángeles Brenes Oviedo
Jiménez Campos
Presidente Comisión de Obras
Comisión de Obras

Sr. Leonardo
Secretario

Conocido el Dictamen de la Comisión de Obras, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración

Artículo 34.-Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
N°MLU-DCGA-004-2022**

Acta número cuatro correspondiente a la Sesión número 4 celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración por medio de la Plataforma ZOOM, a las diecinueve horas con diez minutos del miércoles 23 de febrero dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Leonardo Jiménez Campos, Presidente
Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señora Diana Andrade Chavarría
Señor Alfredo Quirós Araya
Señor Mario Mora Marín

Además, se cuenta con la participación de la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal

CONVOCADOS:

Sra. Diana Esquivel
Sr. José Núñez Young

INVITADOS:

No hay

Orden del día

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

1. Solicitud de destitución miembros Junta de Educación
2. Manual General de Clases de Puesto de la Municipalidad de La Unión

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto N° 1

Se recibe a la señora Diana Esquivel, Directora de la Escuela Fernando Terán Valls, quien se refiera a la solicitud del MEP de destitución de los miembros de la Junta Educación de la Escuela Fernando Terán Valls, Concepción, La Unión.

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitar a la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal del Concejo Municipal, plantear propuesta de acuerdo para decisión final sobre el tema, solicitud destitución de los miembros de la Junta

Educación de la Escuela Fernando Terán Valls, Concepción, La Unión, en el periodo de tiempo, antes de la próxima Sesión de esta Comisión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2596.-

SE ACUERDA SOLICITAR A LA SEÑORA EVELYN MIRANDA, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PLANTEAR PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECISIÓN FINAL SOBRE EL TEMA, SOLICITUD DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FERNANDO TERÁN VALLS, CONCEPCIÓN, LA UNIÓN, EN EL PERIODO DE TIEMPO, ANTES DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE ESTA COMISIÓN.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 2

Se recibe al señor José Luis Núñez Young del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Unión, quien se refiere a la propuesta del Manual General de Clases de Puesto de la Municipalidad de La Unión.

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitar al señor José Luis Núñez Young, incluir dentro de la propuesta del Manual de Puesto, lo expuesto en la Comisión de Gobierno y Administración del 23 de febrero de 2022, y, remitirlo a esta Comisión para su análisis.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2597.-

SE ACUERDA SOLICITAR AL SEÑOR JOSÉ LUIS NÚÑEZ YOUNG, INCLUIR DENTRO DE LA PROPUESTA DEL MANUAL DE PUESTO, LO EXPUESTO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2022, Y, REMITIRLO A ESTA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos el señor Leonardo Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las veintiún horas con cuarenta minutos del veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

Sr. Leonardo Jiménez Campos, Presidente
Secretaria
Comisión Gobierno y Administración
Administración

Sra. María de los Ángeles Brenes Oviedo,
Comisión de Gobierno y

Conocido el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 35.-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N°MLU-DCHP-003-2022

Acta número tres correspondiente a la Sesión número 3 celebrada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto por medio de la Plataforma ZOOM, a las seis horas con doce minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Alfredo Quirós Araya, Presidente
Señora Karla Espinoza Majano, Secretaria

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señor Leonardo Jiménez Campos
Señor Otilio Núñez Mora
Señor Vladimir Mora Nájera

REGIDORA PRESENTE

Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo

Además, se contó con la presencia de doña Evelyn Miranda, Asesora Legal

CONVOCADOS

Señor Fabián Chavarría, Auditoría
Señor Álvaro Vega Villalobos
Señor Edín Quesada
Señor Rafael Arronis

INVITADOS

Señor Franz Cordero

Orden del día

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

1. MEMORANDO MLU-AI-065-2022 y MEMORANDO MLU-AI-055-2022
2. Oficio MLU-COM-035-2022
3. Oficio MLU-DAM-199-2022
4. Variación Presupuestaria

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto N°1

Se recibe al señor Fabián Chavarría, de la Auditoría, quien se refiere al MEMORANDO MLU-AI-065-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, dirigido a los señores del Concejo Municipal, suscrito por la Máster Anabelle Barboza Castro, Auditora Municipal, sobre Seguimiento de recomendaciones del EA-01-2018, Evaluación de variaciones al presupuesto relacionadas con remuneraciones presupuestadas durante el año 2017 a cargo del Concejo Municipal. Además, al MEMORANDO MLU-AI-055-2022 dirigido a los señores del Concejo Municipal, suscrito por la Máster Anabelle Barboza Castro, Auditora Municipal del 04 de febrero de 2022, sobre Seguimiento al cumplimiento de la advertencia 04-2021.

Esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 1-Solicitar a la Administración, que, en el plazo de treinta días, le presente al Honorable Concejo Municipal, una actualización del Reglamento de Trámites Presupuestarios. 2- Para las próximas Variaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios, se utilicen los términos de **Aprobar, Improbar y Aprobar Parcialmente.**

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2598.-

SE ACUERDA:

1- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, LE PRESENTE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, UNA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS.

2- PARA LAS PRÓXIMAS VARIACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS, SE UTILICEN LOS TÉRMINOS DE APROBAR, IMPROBAR Y APROBAR PARCIALMENTE.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto N° 2

Se recibe al señor Álvaro Vega Villalobos, Contador, quien se refiere al MLU-COM-035-2022 del 01 de febrero de 2022, dirigido al Lic. Cristian Torres Garita, Alcalde, referente a los Estados Financieros del mes de diciembre 2021.

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°2 de dicho Dictamen, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 3

Se recibe al señor Eddy Quesada Monge, Director Financiero Contable, quien se refiera al oficio MLU-DAM-199-2022 del 03 de febrero de 2022, dirigido a los señores del Concejo Municipal, suscrito por MBA. Cristian Torres Garita, Alcalde Municipal, sobre Remisión del oficio No. MLU-DFIN-012-2022 con Detalle de ingresos enero 2022 (cierre preliminar).

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°3 de dicho Dictamen, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 4

Variación Presupuestaria pago de Mudanzas Mundiales

Esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitar a la Administración, que, en los próximos ocho días, presente al Honorable Concejo Municipal, la variación presupuestaria para darle contenido al pago de Mudanzas Mundiales.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2599.-

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE, EN LOS PRÓXIMOS OCHO DÍAS, PRESENTE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DARLE CONTENIDO AL PAGO DE MUDANZAS MUNDIALES.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos el señor Alfredo Quirós Araya, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las veinte horas con cuarenta minutos del veintiuno de febrero del dos mil veintidós.

Sr. Alfredo Quirós Araya, Presidente
Comisión Hacienda y Presupuesto
Presupuesto

Sra. Karla Espinoza Majano, Secretaria
Comisión Hacienda y

Conocido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión Especial de Concejos de Distrito y Becas.

Artículo 36.- Dictamen de la Comisión Especial de Concejos de Distrito y Becas

Lunes 21 de febrero 2022

Comisión Especial de Concejos de Distrito y Becas Concejo Municipal de la Municipalidad de Unión.

Presentes

Ricardo Granados (Presidente)
Marielos Brenes Oviedo (Secretaria)
Diana Andrade Chavarría

Punto 1- Asunto

Se recibe MLU -DAM -239-2022 con remisión de Oficio MLU-TM -014-2022 con traslado de lista de beneficiarios de becas con inconsistencias 2022 para el traslado a la Comisión de Becas

- 1- Cuentas bancarias están cerradas tienen que informar al encargado que deben activar en el banco respectivo y notificar que van a recibir la beca de la Municipalidad
- 2- Cuentas del BNCR con depósito restringido lo cual no permite hacer el depósito de la beca .

Acuerdo.

Por lo anterior esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal se traslade al Concejo de Distrito de Concepción

Concejo de Distrito de Río Azul

Concejo de Distrito de San Diego, los siguientes nombres de beneficiarios para que corrijan en un plazo de 8 días los números de cuenta bancarios.:

- 1- Danllelyn Sandoval Madriz Escuela de San Francisco
- 2- Jopson Fernández Solís Escuela Unidad Pedagógica de San Diego
- 3- Luz Delgado Delgado Escuela Unidad Pedagógica de San Diego
- 4- Josué Samuel Martínez Leyva Escuela Francisco Gamboa de Río Azul.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2600-

SE ACUERDA TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE CONCEPCIÓN, CONCEJO DE DISTRITO DE RÍO AZUL, Y CONCEJO DE DISTRITO DE SAN DIEGO, LOS SIGUIENTES NOMBRES DE BENEFICIARIOS PARA QUE CORRIJAN EN UN PLAZO DE 8 DÍAS LOS NÚMEROS DE CUENTA BANCARIOS:

1. DANLLELYN SANDOVAL MADRIZ ESCUELA DE SAN FRANCISCO
2. JOPSON FERNÁNDEZ SOLÍS ESCUELA UNIDAD PEDAGOGICA DE SAN DIEGO
3. LUZ DELGADO DELGADO ESCUELA UNIDAD PEDAGOGICA DE SAN DIEGO
4. JOSUÉ SAMUEL MARTÍNEZ LEYVA ESCUELA FRANCISCO GAMBOA DE RÍO AZUL .

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto 2- Asunto

La Señora Nileba Leo Barrantes, consulta al Concejo Municipal.

¿Pueden los Familiares de los Miembros del Concejo Municipal optar por una Beca Municipal?

Acuerdo:

Por lo anterior se analizó el Reglamento de Becas de la Municipalidad de la Unión.

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal contestar la inquietud a la ciudadana amparados al Reglamento de Becas con base en las potestades en la ley Número 7794 y Artículos 4,5,13,43,57,59 y 62 del Código Municipal.

Artículo 5º-Los Concejos de Distrito del cantón serán los responsables de entregar los formularios de solicitud becas a los Centros Educativos, así como de recibir las propuestas de adjunción que presenten dichos Centros Educativos y el Concejo Municipal le corresponde su aprobación.

Dicho este Artículo no les corresponde a los miembros del Concejo Municipal recomendar, entregar o distribuir ningún formulario ya que son los Centros Educativos que hacen el estudio Socioeconómico de cada beneficiario, importante mencionar que no se prohíbe dentro del reglamento que familiares del Concejo Municipal tengan derecho a optar por una Beca Municipal son los Centros Educativos los encargados del estudio socioeconómico de las familias.

Se le traslade la consulta a la ciudadana.

El regidor Jiménez Campos indica que tiene entendido que está prohibido cualquier tipo de beneficio a todos los miembros del Concejo Municipal, le gustaría una aclaración de parte de la Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal.

La regidora Brenes Oviedo indica que es a los familiares de los miembros del Concejo Municipal, no es directamente al Concejo Municipal, por eso allí está recalcado que es a los familiares, y se le sale de control si hay familiares en los becados.

El regidor Jiménez Campos indica que el código es claro en cuanto a grados de consanguineidad, le pide una aclaración a la Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal indica que se debe de revisar muy bien la normativa para verificar si dentro de la misma se permite algo de eso, recuerda que no se puede hacer por vía de acuerdo ni mucho menos, según el principio de legalidad, se debe de hacer siempre y cuando esté permitido, si no está permitido habría que hacer una reforma al reglamento.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que quiere saber si se le consultó a la Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal sobre ese tema de parte de la Comisión de Concejos de Distrito y Becas.

La Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal indica que no tiene llamadas ni escritos de la Comisión de Concejos de Distrito y Becas.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que le parece que es un tema que se debe investigar antes de tomar el acuerdo porque no tiene los suficientes elementos, no quiere decir que no lleve la razón la recomendación de la comisión, pero prefiere abundar en el tema legal de ese tema.

La regidora Brenes Oviedo indica que ellos revisaron el reglamento de los Concejos de Distrito y Becas, y no especifica nada al respecto, por eso fue que no contestaron la nota, sin embargo, no tiene ningún

reparo, entonces que el Presidente de la Comisión le remita la nota a la Señora Asesora, ella no tiene ningún problema.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se deje sin efecto la propuesta al Concejo y más bien que, por parte de la comisión, se le remita luego a la Señora Asesora Legal para tener un mejor criterio o la someten a la votación.

La regidora Brenes Oviedo indica que por ella no hay ningún problema, pero si deja claro que en años pasados los Concejos Municipales actuaban sin asesora legal y nunca se metieron en ningún problema, llegaban muchas notas de esas y con la experiencia que se tiene se contestó.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal indica que hay un vacío una vez analizado los artículos, indica que se debería de revisar ese en particular porque si bien es cierto no establece nada, también hay una forma en el procedimiento de otorgar las becas porque para la Comisión es muy difícil identificar si son familiares. Indica que de su parte no tiene problema que se retire para no votarlo y que Doña Evelyn lo pueda revisar.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que entonces no se va a someter a votación la recomendación.

La regidora Brenes Oviedo recuerda que el Código Municipal y los artículos que son mencionados son de esa ley, para que se pueda revisar amparados a la ley que corresponde.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que prefiere que sea analizado por los compañeros de la Comisión y el cree que es mejor tener Asesor Legal que no tenerlo.

La regidora Espinoza Majano indica que quiere saber si lo retiraron.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que no se votó, la Comisión decidió retirarlo.

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial de Concejos de Distrito y Becas, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a conceder un receso de diez minutos a partir de las 20:04 hasta las 20:14.

Transcurrido el receso de diez minutos, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal reanuda la Sesión, y se procede a tratar el Dictamen de la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales.

Artículo 37.-Dictamen de la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales.

Comisión de Reglamentos Municipales Reunión N°24

Jueves 24 de febrero de 2022

Inicia: 2:00 p.m.

Presentes:

Mario Mora Marín (presidente)
Gineth Varela Villalta (secretaria)

Leonardo Jiménez
Leda Hernández Castro
Ricardo Granados Valverde
Mariana Barquero
Diana Andrade
Alfredo Quirós Araya

Objetivo

- Dictaminar el Reglamento de Plebiscitos, Referendos y Cabildos de La Municipalidad de La Unión para su segunda publicación.

Resultado

Punto N°1.- Se recibió el pasado 14 de enero de 2022, la primera Publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de Plebiscitos, Referendos y Cabildos de La Municipalidad de La Unión, que fue sometido para consulta pública, y consta en La Gaceta N°4 de fecha 10 de enero de 2022.

No obstante, esta Comisión analizó dicha información y en apego al Artículo N°43 de la Ley N°7794, se evidenció que no se recibieron observaciones ni consultas al Reglamento.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Unión los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

Acuerdo 1. Se solicita dispensar de Lectura el Reglamento de Plebiscitos, Referendos y Cabildos de La Municipalidad de La Unión, que se detalla a continuación:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE PLEBISCITOS, REFERENDOS Y CABILDOS EN EL CANTÓN DE LA UNIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1o—Definiciones. Para los efectos del presente reglamento deben entenderse los siguientes términos como:

Consulta popular: instrumento mediante el cual la Municipalidad somete a consideración de la ciudadanía, electora del cantón o distrito, asuntos relacionados con el desarrollo de la comunidad, a fin de obtener su opinión y decisión.

Plebiscito: por su medio se realiza la consulta popular a los habitantes electores del cantón o distrito involucrado directamente, para que se pronuncien sobre un asunto de trascendencia propia, o se manifiesten sobre la revocatoria del mandato del Alcalde Municipal.

Referendo: entendido como la consulta popular a través de la cual se aprueba, modifica, o deroga un reglamento o disposición municipal de carácter normativo, que por sus características requiera de ese tipo de consulta y aprobación de la comunidad.

Cabildo: sesión pública del Concejo Municipal y del o los Concejos de Distrito, a la cual se invita a los habitantes del cantón o distrito correspondiente, a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad involucrada.

Artículo 2o—Ámbito de Aplicación. El reglamento regula la realización de consultas populares en las modalidades de:

Plebiscitos, Referendos y Cabildos.

Artículo 3o—Objeto de las Consultas Populares. La consulta popular puede versar sobre cualquier asunto, siempre que cumpla con Los siguientes requisitos:

- a) Que el asunto a resolver sea de la competencia Municipal.
- b) Que el asunto a resolver no tenga un procedimiento en ley especial.
- c) Que el resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la autoridad municipal.

- d) Que la consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la comunidad.
- e) Es obligatorio la definición de un cronograma que contemple todas las etapas procesales de la consulta, mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 4o—Acuerdo de convocatoria. Por acuerdo del Concejo Municipal se convocará a la comunidad del cantón de La Unión, al o los distritos involucrados, a la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos, estando obligado a ello, cuando así lo solicite al menos el 10% de la población electoral vigente en el cantón o distrito involucrado, al menos un mes antes de la solicitud de este. El acuerdo de convocatoria deberá comunicarse al Tribunal Supremo de Elecciones y deberá contener lo siguiente:

- a) La fecha y horas en que se realizará la consulta, la cual no podrá ser realizada en un plazo menor de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo, y de un mes en el caso de cabildo.
- b) Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.
- c) Indicación del presupuesto destinado para la realización de la consulta popular.
- d) Lugar en el cual será realizada la consulta popular, que deberá estar situado dentro de la jurisdicción del Cantón de La Unión y del distrito involucrado. Cuando se trate de dos o más distrito y hasta de la totalidad del cantón, el acuerdo deberá fijar la o las sedes a utilizar dentro de la jurisdicción cantonal, para tal fin.

Artículo 5o—Comisión coordinadora de la consulta popular. El Concejo Municipal nombrará una comisión, conformada por cinco miembros escogidos entre regidores y síndicos, que se encargarán de la organización y Dirección de la consulta. Esta comisión será provista de los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 6o—Asesores y delegados del Tribunal Supremo de Elecciones. El Concejo Municipal pedirá, por medio de acuerdo, la asesoría requerida, al Tribunal Supremo de Elecciones para la preparación y realización de las consultas.

Para tales efectos:

1. El Tribunal Supremo de Elecciones asignará al menos un funcionario que asesorará a la Municipalidad en la preparación y realización de la consulta popular. Dicho funcionario velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en este reglamento y en la legislación electoral vigente.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal podrá asignar cuantos funcionarios estime pertinentes para supervisor el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la consulta.

Artículo 7o—Fecha de las consultas. Las consultas populares deberán realizarse en domingo, o feriado de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo Municipal se disponga lo contrario, pero en su razonamiento, deberá argumentar la forma de garantizar la factibilidad de participación de los electores involucrados en dichas consultas.

Artículo 8o—Límites a la reiteración de consultas. Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular en un plazo inferior a dos años.

No se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los seis meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o municipales.

Artículo 9o—Obligatoriedad del resultado de la consulta. El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo, será de acatamiento obligatorio para el Gobierno Municipal y el Concejo Municipal deberá ratificar y avalar obligatoriamente el mismo, por medio de un acuerdo municipal, conforme se tiene establecida su adopción.

CAPÍTULO II

Plebiscitos y referendos

Artículo 10. —Electores. Podrán ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos los electores que aparezcan en el padrón electoral del cantón de La Unión, según el corte del último día mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo de convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral, y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales y municipales.

Artículo 11. —Ubicación de los recintos de votación. El Concejo deberá definir, dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta, los lugares que serán utilizados como centros de votación, tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación.

Artículo 12. —Convocatoria formal. El Concejo Municipal publicará en dos diarios de circulación nacional la convocatoria formal a plebiscito o referendo. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada, y la eficacia que tendrá el resultado de la consulta según el artículo 9 de este reglamento.

Artículo 13. —Divulgación de la consulta. El Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el cantón, y promover la efectiva participación de la ciudadanía en dichas consultas.

Artículo 14. —Discusión de las propuestas. El Concejo Municipal debe tomar las medidas necesarias para garantizar un adecuado margen de libertad para el planteo y examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diferentes alternativas por parte de los habitantes del cantón.

Artículo 15. —Propaganda. El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período tres días antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal debe garantizar que la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión al electorado.

Artículo 16. —Formulación de la pregunta. La formulación de la pregunta objeto de plebiscito o referendo debe ser clara y concisa, de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales, la pregunta será formulada de manera que se pueda contestar con un “SI” o un “NO”.

Artículo 17. —Papeletas. El Concejo Municipal elaborará, bajo estrictas medidas y normas de seguridad, en imprenta de reconocida solvencia moral y ética pública, las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos y los referendos, las cuales contendrán la pregunta que se somete a consulta y las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro de la norma que se consulta, salvo si este fuere muy largo, caso en el cual deberá elaborarse un afiche con el articulado completo, que deberá ser pegado en la entrada de cada recinto de votación.

Artículo 18. —Documentación electoral. El Tribunal Supremo de Elecciones asesorará a la Municipalidad en cuanto a las seguridades básicas en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

Artículo 19. —Juntas receptoras de votos. Las juntas receptoras de votos estarán conformadas por un mínimo de tres propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentara cada Concejo de Distrito ante el Concejo Municipal, dentro del plazo de un mes, anterior a la fecha señalada para la realización de la consulta. Caso contrario, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa, las cuales serán integradas por este Concejo de forma definitiva dentro de los quince días anteriores a la realización de la consulta. Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones, y serán Juramentados por el presidente del Concejo Municipal.

Artículo 20.—Votación. El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral y los mecanismos que al efecto ha dispuesto el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales y municipales.

Artículo 21.—Horario de votación. El Concejo Municipal establecerá el horario de votación, no pudiendo ser inferior a seis horas, ni mayor de doce horas.

Artículo 22.—Medidas de seguridad. El Concejo Municipal tiene la obligación de tomar las medidas necesarias a fin de garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día de la consulta, para lo cual la Fuerza Pública estará en la obligación legal de facilitar los medios para esos fines.

Artículo 23.—Escrutinio. Al final de la jornada electoral, cada junta receptora realizará el escrutinio provisional de los votos recabados, cuyo resultado se certificará y enviará de inmediato, con el resto del material electoral, al Concejo Municipal. Este realizará el conteo definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones designe para tales efectos, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de los comicios.

Artículo 24.—Deberán de seguirse en todo el proceso de plebiscitos y referendos las regulaciones normativas del Tribunal Supremo de Elecciones en materia de acreditación de fiscales de las tendencias a favor y en contra de la consulta.

CAPÍTULO III

Plebiscitos de revocatoria de mandato

Artículo 25.—Convocatoria. Por moción presentada ante el Concejo Municipal, que deberá ser firmada por la tercera parte del total de los regidores propietarios y aprobada por el mínimo de tres cuartas partes de los regidores integrantes, se convocará a los electores del cantón respectivo a un plebiscito, donde se decidirá destituir o no al alcalde municipal, la cual por disposición de ley no puede ser vetada.

Artículo 26.—Destitución de suplentes. El plebiscito de revocatoria de mandato podrá extenderse a los Vicealcaldes, para lo cual se requerirá el acuerdo de tres cuartas partes de los regidores. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de los Vicealcaldes será independiente de la del alcalde o alcaldesa propietario.

Artículo 27.—Requisito para destitución. Para destituir al alcalde municipal se requiere dos tercios del total de votos emitidos en el plebiscito, el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del total de los electores inscritos en el cantón, de acuerdo con lo legislado al respecto.

Artículo 28.—Reposición del alcalde propietario. Si el resultado de la consulta fuere la destitución del alcalde, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al alcalde por el resto del periodo, según el artículo 14 del Código Municipal.

Artículo 29.—Reposición de vicealcaldes. Si también fueren destituidos o renunciaren los dos vicealcaldes, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá convocar a nuevas elecciones en el respectivo cantón, en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del período. En dicho caso, mientras se lleva a cabo la elección, el presidente del Concejo asumir como recargo el puesto de alcalde municipal, con todas las atribuciones y responsabilidades que conlleve dicho puesto.

CAPÍTULO IV

Cabildos

Artículo 30.—Objeto. El Concejo Municipal convocará a cabildo abierto cuando se trate de asuntos que afecten a los residentes del cantón o determinado distrito, a fin de informar mejor, por medio de una discusión pública, la decisión que deba tomar el Concejo Municipal.

Artículo 31.—Participantes. A los cabildos abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

Artículo 32.—Convocatoria. El Concejo hará la convocatoria a cabildo abierto por medios idóneos que garanticen su conocimiento por parte de la población, en un tiempo prudencial que no podrá ser menor a un mes anterior a la celebración del cabildo.

Artículo 33.—Lugar del cabildo. El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado dentro de la jurisdicción del Cantón La Unión o del distrito involucrado. Cuando se trate de dos o más distritos y hasta de la totalidad del cantón, el acuerdo deberá fijar la o las sedes a utilizar dentro de la jurisdicción cantonal, para tal fin.

Artículo 34.—Propuestas escritas. El Concejo en un término no menor de un mes a partir de la difusión de dicha convocatoria, recibirá propuestas escritas de los ciudadanos referentes al tema a discutir.

Artículo 35.—Dirección del cabildo. El Concejo Municipal dispondrá las normas en cuanto al derecho de voz de las personas que asistan al cabildo. El Presidente del Concejo Municipal será el encargado de dirigir el cabildo, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden y seguridad del mismo.

CAPÍTULO V

Consultas populares a escala distrital

Artículo 36.—Requisito. Previa aprobación del Concejo Municipal, los Concejos de Distrito podrán convocar a consultas populares en su jurisdicción territorial para fines permitidos en ellas, conforme se establece en la legislación vigente, así como lo dispuesto en el artículo 4o de este reglamento.

Artículo 37.—Organización. Las consultas populares a escala distrital se realizarán conforme a las normas establecidas para las consultas a escala cantonal con la salvedad que la organización y dirección de la misma, estará a cargo del Concejo Distrital.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Artículo 38.—Aplicación supletoria de las normas electorales. En lo que resulte pertinente se aplicarán a las consultas populares las normas y principios de derecho electoral contenidos en el Código Electoral, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, y en los Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 39.—Vigencia. El presente reglamento una vez aprobado por el Concejo Municipal rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, una vez que se desarrolle el proceso de aprobación establecido en el artículo 43o de la ley 7794 y sus reformas.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2601.-

SE ACUERDA DISPENSAR DE LECTURA EL REGLAMENTO DE PLEBISCITOS, REFERENDOS Y CABILDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Acuerdo 2. Dado que no se recibieron observaciones y consultas, se acuerda aprobar en acato al Artículo N°43 del Código Municipal, la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de Plebiscitos, Referendos y Cabildos de La Municipalidad de La Unión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2602.-

DADO QUE NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES Y CONSULTAS, SE ACUERDA APROBAR EN ACATO AL ARTÍCULO N°43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DEL REGLAMENTO DE PLEBISCITOS, REFERENDOS Y CABILDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Acuerdo 3. Se solicita a la Administración Municipal, realizar los trámites para su debida publicación y que esta sea antes del término del mes de marzo 2022.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2603.-

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REALIZAR LOS TRÁMITES PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y QUE ESTA SEA ANTES DEL TÉRMINO DEL MES DE MARZO 2022.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Es todo cerramos sesión al ser las 2:30 pm

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 38.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N°MLU-DAJ-004-2022

Acta número cuatro correspondiente a la Sesión número 4 celebrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciocho horas con nueve minutos del martes 22 de febrero del dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señora Diana Andrade Chavarría, Presidente
Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Secretaria

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señora Karla Espinoza Majano
Señor Vladimir Mora Nájera
Señor Oscar Sanabria Villalobos

Además, se cuenta con la participación de la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal

INVITADOS:

No hay

CONVOCADOS:

No hay

Orden del día

1. Oficio MLU-DAM-267-2022
2. Oficio MLU-DAM-268-2022
3. Oficio número AL-CJ-22.655-1452-2022
4. Proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N.º 22855
5. Proyecto 22.588
6. REFORMA A LA LEY N.º 3580 DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS
7. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos en Sesión Ordinaria por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto 1. Se recibió oficio MLU-DAM-267-2022, de fecha 17 de febrero de 2022, que es seguimiento al acuerdo municipal número 2320 relacionado con "futuras adendas que deberán ser debidamente autorizadas por un nuevo acuerdo municipal", se remiten las adendas No 1 de los siete contratos firmados con UFINET.

1.1 Manifiesta el Señor Alcalde que en acatamiento al acuerdo municipal número 2320, comunicado con el oficio No. MLU-SM-1110-21-2020/2024, donde después de haber autorizado al señor Alcalde Municipal a suscribir 7 contratos originales con la empresa UFINET de Costa Rica Sociedad Anónima, se indica: *y siendo que las futuras adendas deberán ser debidamente autorizadas por un nuevo acuerdo municipal...*".

1.2 Se nos adjunta a este Honorable Concejo Municipal el oficio número MLU-DJUR-136-2022 recibido en el Despacho del Señor Alcalde vía correo electrónico, suscrito por la Licda. Angélica Sanabria Conejo - Profesional 3, Dirección Jurídica, dejando de manifiesto que:

Se procede a adjuntar las adendas N°1 de los siete contratos firmados en el mes de diciembre de 2021 con la empresa UFINET DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

ADENDA N° 1 - MLU-DAM-CONTRATO-TC-001-2021 ADENDA N° 1 -

MLU-DAM-CONTRATO-TC-002-2021 ADENDA N° 1 -

MLU-DAM-CONTRATO-TC-003-2021 ADENDA N° 1 -

MLU-DAM-CONTRATO-TC-004-2021 ADENDA No 1 -

MLU-DAM-CONTRATO-TC-005-2021 ADENDA No 1 -

*MLU-DAM-CONTRATO-TC-006-2021 ADENDA N° 1 - MLU-DAM-CONTRATO-TC
007-2021*

1.3 De acuerdo a lo anterior, se solicita remitir dichos instrumentos legales al Concejo Municipal para que se autorice al Alcalde Municipal a suscribirlos.

La señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ001-22

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, SANABRIA VILLALOBOS, MORA NÁJERA Y ANDRADE CHAVARRÍA.

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1.Solicitar a la Administración Municipal nos envíen las adendas mencionadas en el oficio MLU-DAM-267-2022, de fecha 17 de febrero de 2022, para poder revisarlas por parte de esta Comisión, ya que las mismas no vienen adjuntas. 2-Convocar a la Licda. Angélica Sanabria Conejo, de manera virtual, a la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos el martes 08 de marzo de 2022, a las 6:00 p.m. Remitir enlace.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2604-

SE ACUERDA:

1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS ENVÍEN LAS ADENDAS MENCIONADAS EN EL OFICIO MLU-DAM-267-2022, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, PARA PODER REVISARLAS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN, YA QUE LAS MISMAS NO VIENEN ADJUNTAS.

2-CONVOCAR A LA LICDA. ANGÉLICA SANABRIA CONEJO, DE MANERA VIRTUAL, A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL MARTES 08 DE MARZO DE 2022, A LAS 6:00 P.M. REMITIR ENLACE.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto 2. Se recibe oficio MLU-DAM-268-2022, de fecha 17 de febrero de 2022, que es remisión del MEMORANDO MLU-PAT-0315-2022 con traslado de Resolución de Revocatoria MLU-PAT-0287-2022 con el propósito de que el Concejo Municipal resuelva el Recurso de Apelación en Subsidio.

2.1 El señor Alcalde nos traslada el **MEMORANDO MLU-PAT-0315-2022** recibido en su Despacho vía correo electrónico el día 15 de febrero de 2022 y suscrito por el Lic. Horacio Chacón Fonseca - Coordinador Depto. Patentes, dejando de manifiesto que:

"...Se traslada la Resolución del Recurso de Revocatoria MLU-PAT-0287-2022, a nombre de GRUPO MONTELEC SOCIEDAD ANONIMA (Licencia Municipal para Funcionamiento Comercial número 02-0908), la cual por haberse declarado "Parcialmente sin lugar", se eleva el Recurso de Apelación en Subsidio al Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 12 de la Ley No. 8824.

2.2 Según el **MEMORANDO MLU-PAT-0315-2022**, suscrito por el Lic. Horacio Chacón Fonseca, Coordinador del Departamento de Patentes, se traslada a este Honorable Concejo Municipal la Resolución de Recurso de Revocatoria MLU-PAT-0287-2022, para que Concejo Municipal resuelva el Recurso de Apelación en Subsidio.

2.3 Se trasladó la Resolución del Recurso de Revocatoria **MLU-PAT-0287-2022**, a nombre de GRUPO MONTELEC SOCIEDAD ANONIMA

2.4 Se nos traslada así mismo la resolución **MLU-PAT-0287-2022**, que es parte del Expediente 02-0908 del DEPARTAMENTO DE PATENTES Y FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA DIRECCION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, de las quince horas veinte minutos del cuatro de febrero de dos mil veintidós en la cual se resuelve por parte de la administración el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Rigoberto Fonseca Castillo, cédula de identidad número 3-0191-0108, en calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada Grupo Montelec Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-581591 propietaria de la Licencia Municipal para Funcionamiento Comercial número 02-0908 , contra la no aplicación de las declaraciones rectificativas de los periodos 2014, 2015 y 2016. Por parte del departamento de patentes

2.5 El Recurso de Apelación fue presentado en la plataforma de servicios mediante Solicitud No. 8852717, del 30 de julio del 2019 por el señor Rigoberto Fonseca Castillo en calidad de representante legal de la Persona Jurídica GRUPO MONTELEC S.A. con cédula jurídica 3-101-581591, contra la no aplicación de las rectificaciones de declaración del impuesto de patentes para los periodos 2015, 2016 y 2017.

2.6 La Administración municipal procedió a valorar la relación de hechos y los hechos establecidos por el recurrente en su escrito, procediendo a dar respuesta.

2.7 Se tiene como antecedente del caso que mediante resolución MLU-PAT-1432-2014 del 08 de octubre de 2014 se aprueba la Licencia Municipal No. 02-0908 a la Persona Jurídica GRUPO MONTELEC S.A. de calidades indicadas, para ejercer la actividad comercial de Oficina Administrativa de Proyectos con ubicación física en el Distrito de San Diego, 350m. Sur del Puente de la Entrada del Monte.

2.8 Que mediante la Solicitud No. 8790014 del 08 de enero de 2015 se presentó la Declaración del Impuesto sobre Patentes para el periodo 2015 reportando un ingreso bruto de ¢ 3.004.393.777, adjuntan copia de la Declaración presentada ante la Dirección General de Tributación, con base en esta declaración se estableció un impuesto de patente anual de ¢ 7.510.984.40

2.9 Que Mediante boleta 8800581 del 23-12-2015 presentó la declaración del Impuesto sobre Patentes para el periodo 2016 reportando un ingreso bruto de ¢ 3.004.393.777 adjuntan copia de la Declaración presentada ante la Dirección General de Tributación, con base en esta declaración se estableció un impuesto de patente anual de ¢ 1.877.746.11

2.10 Que Mediante solicitud 8830428 del 27-09-2017, el Representante Legal de GRUPO MONTELECS.A informa que por no tener actividad económica se va a mantener inactiva

2.11 Que mediante solicitud No. 8833915 del 21 de diciembre de 2017, se presentó la Declaración del Impuesto sobre Patentes para el periodo 2018 reportando un ingreso bruto de ¢ 0.00, adjuntan copia de la Declaración presentada ante la Dirección General de Tributación y adjunta Certificación de Actividad emitida por el Lic. Luis Alfonso Saborío Rodríguez Contador Público Autorizado y colegiado con el número de carné 5399, en dicha solicitud certifica que la empresa permanece comercialmente inactiva. Sin embargo en inspección realizada por el señor Jorge Sanabria Campos en calidad de Inspector de Patentes emite el informe MLU-PAT-0395-2018 del 05 de febrero de 2018, informando con prueba en contrario, que en inspección realizada el 02 de febrero de 2018, se constató que en el Plantel donde se desarrolla la actividad se encontraba activo y que de igual manera la actividad se estaba desarrollando, razón que fundamentó la determinación de oficio del cobro del impuesto de patentes bajo la modalidad de analogía con otros negocios similares conforme al artículo 10 de la Ley No. 8824.

2.12 Que el 04 de octubre de 2018, el Representante Legal de GRUPO MONTELECS.A presenta solicitudes de rectificación de la declaratoria del Impuesto de patentes mediante Solicitud No.8843124 para rectificar el periodo 2014, Solicitud No. 8843126 para rectificar el periodo 2015, Solicitud 8843128 para rectificar el periodo 2016. En dichas solicitudes rectifican sólo los ingresos brutos que percibió en el cantón de La Unión, aduciendo haber realizado trabajos en otros cantones, sin prueba documental que ayudara a la corporación municipal a corroborar lo manifestado. No se indica si hubo rectificaciones en las Declaraciones presentadas a la Dirección General de Tributación, por lo que en oficio MLU-PAT-2324-2018, la Comisión Tributaria Municipal, le solicitó al Representante Legal de GRUPO MONTELEC S.A las copias de la rectificaciones o declaraciones ante la Dirección General de Tributación de los periodos 2014 a 2018, ante la falta de presentación de lo solicitado, nuevamente en oficio MLU-PAT-2450-2018 se hizo un recordatorio para cumplir con las rectificaciones solicitadas, no obstante los interesados requirieron, mediante solicitud No. 8845034 del 03 de diciembre de 2018, prórroga de diez días hábiles para la búsqueda y recopilación de la información. Nuevamente, mediante boleta 8845511 vuelve a solicitar prórroga para cumplir con lo solicitado por la municipalidad. Cabe indicar que la empresa no aportó las rectificaciones del Ministerio de Hacienda ni respaldo de haber pagado el impuesto de patentes en los cantones en donde indicó que realizaron los trabajos, por lo que su prueba es el simple decir, sin embargo, no se aporta lo necesario para fundamentar su manifestación.

2.13 Que el 28 de marzo de 2019, se recibe la solicitud No. 8849203 referente a solicitar nuevamente que se les aplique las Rectificaciones argumentando que el ingreso bruto a tasar es el que se generó sólo en el cantón de La Unión, pero nuevamente no presenta constancia de haber pagado el impuesto en otros municipios.

2.14 Que, para atender la rectificación solicitada, el Departamento de Patentes, mediante oficio MLU-PAT-0965-2019, se le solicitó al Representante Legal de GRUPO MONTELECS.A informar los rubros que no corresponden a la Municipalidad de La Unión con el propósito de consultar a las Municipalidades que han recibido los pagos correspondientes por la diferencia. Esta petitoria no fue atendida por el GRUPO MONTELEC S.A tampoco.

2.15 Que mediante solicitud No. 8850760 se presenta Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor RIGOBERTO FONSECA CASTILLO, en calidad de representante legal de la persona jurídica GRUPO MONTELEC SOCIEDAD ANONIMA, propietaria de la Licencia Municipal para Funcionamiento Comercial número02-0908, contra la no aplicación de la solicitud de rectificación de las declaraciones del impuesto sobre patente para los periodos 2014, 2015 y 2016, presentados 04 de octubre de 2018.

2.16 En el análisis del Recurso de Revocatoria interpuesto la administración municipal una vez analizado el cuadro fáctico y a la luz del ordenamiento jurídico aplicable en la materia y recabados los elementos probatorios del caso, determina que queda claro, que ante la falta de cumplimiento de brindar la información para rectificar la declaración del Impuesto de Patentes por parte de la empresa GRUPO MONTELEC S.A., no es viable para el Departamento de Patentes considerar sólo una porción de los ingresos, sin que se demuestre los municipios que se pagaron el impuesto de patentes o se exoneraron dicho pago. De este modo la empresa no puede asumir que, con la rectificación presentada de forma incompleta, el municipio le deba excluir la parte que supuestamente generó en otros cantones, y que a su vez no pudo demostrar.

2.17 Que mediante oficio DIT-SIT-0750-2019 de la Dirección de Inteligencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, le informó al MBA Luis Carlos Villalobos Monestel, alcalde en ejercicio; los ingresos brutos reportados por la sociedad “GRUPO MONTELEC SOCIEDAD ANONIMA” durante los periodos comprendidos del 2014 a 2018, determinado lo siguiente:

‘Se evidencia que durante los periodos 2017 y 2018, la empresa se mantuvo inactiva y para el 31 de diciembre de 2019, se registra la finalización de la actividad “452002-CONSTRUCCIONDEEDIFICIOS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS Y CASAS DE HABITACION”, a la fecha su estado es de MOROSO con la única actividad de “960113-PERSONA JURIDICALEGALMENTECONSTITUIDAS”

2.18 Que en lo que respecta a la revisión de los impuestos a pagar por concepto de patente para los periodos 2018 y 2019, el Departamento de Patentes, la empresa declara en cero, sin embargo, por medio del informe del inspector de Patentes No. MLU-PAT-0395-2018 del 05 de febrero de 2018, se constató 02 de febrero de 2048, que en el Plantel donde se desarrolla la actividad se encontraba activo.

2.19 Sin embargo al contar con la Información suministrada por la Dirección de Inteligencia del Ministerio de Hacienda, en donde se informaba las declaraciones del Impuesto de Renta para los periodos fiscales comprendidos del 2014 al 2018, se evidenció que el periodo fiscal del 2017 (el cual determina el cobro del impuesto de patentes para el periodo 2018) no reportó Renta Bruta, lo mismo sucedió para el periodo 2018. razón por la cual el Departamento de Patentes de la Municipalidad de La Unión, consultó a la Unidad Resolutoria Tributaria de este municipio sobre la aplicación del artículo No. 10 de la Ley No. 8824 referente a determinación de oficio o si aplicar la información tributaria suministrada por el Ministerio de Hacienda.

2.20 Ante la consulta, la Unidad Resolutoria Tributaria Municipal, mediante oficio MLU-UR-327-2021 del 22 de diciembre de 2021, que al encontrarse una antinomia que ocasiona el aparente conflicto, se determina que conforme a lo expuesto en la Ley de Patentes, en sus artículos 8, 10 y 11; se evidencia que el instrumento que recomienda esta ley para subsanar los casos de dudas o bien de omisión de declaración es la utilización de la Declaración de Renta ante el Ministerio de Hacienda, de manera que se pueda tasar cualquier acción conforme a un dato válido y real, sin generar supuestos que de cualquier manera podrán ser recursados o recurridos y para solucionarlo eventualmente se utilizará el Reporte del Impuesto de Renta ante Hacienda finalmente, para clarificar los números correspondientes.

Con el anterior fundamento, se rectificaron los periodos de cobro del impuesto de patentes para los periodos 2018 y 2019, considerando que no hubo ingreso bruto reportado al Ministerio de Hacienda.

Por consiguiente, para los periodos declarados en cero, se establece un monto mínimo de ₡200 (doscientos colones por trimestre) bajo el fundamento del Criterio de la Procuraduría C-004-2014, el cual hace referencia a la consulta emitida por la Licenciada Anabelle Barboza Castro, Auditora Interna de la Municipalidad de La Unión. La cual consulta a la Procuraduría:

3. ¿Cuál es el sustento legal para que la municipalidad fije una cuota simbólica de 200,00 colones por trimestre como impuesto de patentes mientras el negocio se mantiene inactivo?

Para lo cual el Procurador responde:

Como se desprende de la norma citada, la Municipalidad del Cantón de La Unión posee normas que regulan la fijación del impuesto de patente, y bajo ese marco, está autorizado a establecer el monto respectivo, pudiendo establecer bajo ese marco el relativo a la “licencia inactiva”.

2.21 La Administración Municipal resolvió el Recurso de Revocatoria en los siguientes términos:

a) Se procedió por todo lo anterior a aceptar parcialmente el presente recurso de revocatoria en cuanto a la rectificación de los periodos 2018 y 2019 y rechazar el mismo en cuanto al resto de los elementos presentados.

b) Por lo expuesto y no encontrando evidencia que sustente el pago o exoneración del ingreso generado en otras municipalidades distintas al Cantón de La Unión, se rechaza la solicitud de corregir el monto adeudado por concepto patente municipal, correspondientes a las rectificaciones de las declaraciones

c) No obstante con fundamento en la información proporcionada por la Dirección de Inteligencia del Ministerio de Hacienda, se acoge la solicitud de rectificación para los periodos 2018 y 2019.

2.22 Siendo que se nos trasladó el presente recurso y una vez analizado por esta Comisión en detalle los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos por los recurrentes y analizado los elementos de juicio de la administración municipal y siendo que para que la resolución de la apelación es resorte de este Honorable Concejo Municipal conforme lo determina el artículo No. 12 de la Ley de Patentes No. 8824.

La señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ002-22

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, SANABRIA VILLALOBOS, MORA NÁJERA Y ANDRADE CHAVARRÍA.

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Confirmar en todos sus extremos la resolución número MLU-PAT-0287-2022, que es parte del Expediente 02-0908 del DEPARTAMENTO DE PATENTES Y FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA DIRECCION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, de las quince horas veinte minutos del cuatro de febrero de dos mil veintidós en la cual se resuelve por parte de la administración el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Rigoberto Fonseca Castillo, cédula de identidad número 3-0191-0108, en calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada Grupo Montelec Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-581591 propietaria de la Licencia Municipal para Funcionamiento Comercial número 02-0908 y notificar este acuerdo al recurrente y al Departamento de Patentes de la municipalidad.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2605-

SE ACUERDA CONFIRMAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCIÓN NÚMERO MLU-PAT-0287-2022, QUE ES PARTE DEL EXPEDIENTE 02-0908 DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA DIRECCION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DE LAS QUINCE HORAS VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN LA CUAL SE RESUELVE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL SEÑOR RIGOBERTO FONSECA CASTILLO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 3-0191-0108, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUPO MONTELEC SOCIEDAD ANÓNIMA CON CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-581591 PROPIETARIA DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA FUNCIONAMIENTO COMERCIAL NÚMERO 02-0908 Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL RECURRENTE Y AL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, ANDRADE CHAVARRIA, JIMENEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

EL REGIDOR QUIROS ARAYA VOTA NEGATIVAMENTE.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal justifica su voto negativo indicando que tiene la preocupación desde el punto de vista profesional porque tiene la duda de que se esté evidenciando información tributaria que podría estar cubierta por el secreto tributario y eso le preocupa, entiende que fue lo que la Administración está enviando para resolver el recurso; pero esa es la razón, no es por el fondo, sino porque puede existir información sensible.

Punto 3. Se recibe oficio número AL-CJ-22.655-1452-2022, de fecha 11 de febrero, que es Consulta Obligatoria a las Municipalidades del Proyecto que se tramita bajo el Expediente número 22.655, denominado “LEY PARA PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE ALCALDE Y REGIDOR”.

3.1 Los gobiernos locales revisten de gran importancia para el país y para los habitantes de los cantones y distritos en los que se encuentran, dentro de sus funciones están la atención y solución de los problemas de la comunidad, desarrollo de actividades para promover el avance en obras de construcción viales, actividades culturales, deportivas, educativas, económicas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus pobladores, todas estas gestiones se realizan a través de los alcaldes municipales y de los regidores.

3.2 Lamentablemente, en las últimas elecciones municipales la disposición por ocupar la Alcaldía municipal en beneficio de la comunidad, se ha visto opacada por la intención de la doble postulación para ser electos como alcaldes y regidores por el primer lugar al mismo tiempo, esta práctica ha desnaturalizado la transparencia del proceso de elección municipal, haciendo que los munícipes consideren que las personas no tienen una visión firme de gobierno local, que no cuentan con ideas definidas, claras y concisas para desarrollar el cantón en todos los aspectos, sino, que lo que pretenden es un puesto de poder, si no es como alcalde municipal es como regidor propietario, situación que repercute en la poca participación en los comicios y en la consecuente subida en la abstención.

3.3 El artículo 148 del Código Electoral, no hace referencia a la prohibición de que una persona pueda postularse a la misma vez, al cargo de alcalde y regidor, lo que violenta el derecho de ser elegido consagrado en el artículo 98 de nuestra Carta Magna y el derecho de participación que es un derecho humano regulado en el artículo 23.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual dispone que:

Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: 1a) ...1b) ...1.c) de tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3.4 La presente iniciativa de ley tiene por objeto eliminar la posibilidad de la doble postulación al puesto de alcalde y regidor de manera simultánea, con el objetivo de evitar abusos del sistema por parte de personas que acaparan estas dos candidaturas dejando en desventaja a otros aspirantes a la elección, así como permitir una democrática participación de las personas que deseen postular sus nombres para la regiduría y la correcta aplicación del derecho a ser electos.

Se incorpora la señora regidora Karla Espinoza Majano.

La señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ003-22

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, ESPINOZA MAJANO, SANABRIA VILLALOBOS, MORA NÁJERA Y ANDRADE CHAVARRÍA.

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Recomendar el presente proyecto a la Asamblea Legislativa e instruir a la Secretaría Municipal para la notificación del mismo a la Asamblea.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2606-

SE ACUERDA RECOMENDAR EL PRESENTE PROYECTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E INSTRUIR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO A LA ASAMBLEA.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto 4. Se recibió de la Asamblea Legislativa el oficio número AL-CPOECO-2066-2022, relacionado con el Proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N.º22855, denominado “LEY DE DEFENSA COMERCIAL”, el cual se nos adjunta.

4.1 La presente Ley tiene como objeto establecer el marco jurídico nacional en materia de defensa comercial a través del desarrollo de los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio en esta materia. Así como crear normas legales necesarias para eliminar o prevenir el daño o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional causado por importaciones objeto de dumping o de subvenciones; o bien, de permitir el reajuste estructural de la rama de producción nacional cuando las importaciones se den bajo ciertas condiciones y estas causen o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional, aun cuando se den en condiciones leales de comercio.

4.2 Igualmente, la presente Ley tiene por objeto crear normas jurídicas contra la elusión de las medidas de defensa comercial que permitan evitar el perjuicio o menoscabo en los efectos correctores de las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia, aplicadas por Costa Rica.

4.3 Finalmente, esta ley tiene por objeto fortalecer el rol de rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) en la articulación y acompañamiento al sector productivo, en aras de generar condiciones de entorno favorables para el fortalecimiento de las ramas de producción nacional. La señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ004-22

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, ESPINOZA MAJANO, SANABRIA VILLALOBOS, MORA NÁJERA Y ANDRADE CHAVARRÍA.

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Recomendar el presente proyecto a la Asamblea Legislativa e instruir a la Secretaria Municipal para la notificación del mismo a la Asamblea.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2607-

SE ACUERDA RECOMENDAR EL PRESENTE PROYECTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E INSTRUIR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO A LA ASAMBLEA.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto 5. Se recibe en fecha 15 de febrero de 2022 de la Asamblea Legislativa el oficio AL-CPSN-OFI-0220-2022, referente a consulta obligatoria al texto base del proyecto 22.588, donde se solicita el criterio de esta municipalidad en relación con el proyecto denominado “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, No 9078 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012”, expediente 22.588 el cual se anexa.

5.1 Este proyecto de ley, nace con la necesidad de dotar a las áreas de seguridad e investigaciones de instituciones del Estado, de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública. Por tal motivo, se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas.

5.2 Los casos de fraude, robos y hechos delictivos, realizados por la delincuencia común hasta por el crimen organizado, que son cometidos en contra de las instituciones del Estado y sus clientes, generan un gran impacto económico en sus patrimonios y servicio a los ciudadanos. Debido a lo anterior, se han creado áreas de seguridad que tienen la responsabilidad de investigar dichos hechos delictivos e irregularidades administrativas, todo en fortalecimiento de las medidas de control que establece la Ley General de Control Interno. Para cumplir con dichas responsabilidades que establece la ley, se deben efectuar una serie de diligencias administrativas, las que conllevan necesariamente hacer trabajos de campo y otras acciones investigativas para coadyuvar en las medidas de autoprotección de la propia institución, por ende, de la Hacienda Pública.

5.3 Dado los mandatos de ley para cumplir con la protección de la Hacienda Pública, la calidad y continuidad de los servicios públicos y la misma seguridad de la ciudadanía, deviene la necesidad de contar con los medios necesarios para apoyar y cumplir con lo requerido por ley. En virtud de lo anterior, es necesario ampliar el alcance de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, permitiendo a las entidades de la Administración Pública y empresas estatales, que realizan funciones de seguridad e investigaciones administrativas, contar con vehículos no rotulados para la ejecución de sus funciones.

La señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ005-22

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, ESPINOZA MAJANO, SANABRIA VILLALOBOS, MORA NÁJERA Y ANDRADE CHAVARRÍA.

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Recomendar el presente proyecto a la Asamblea Legislativa e instruir a la Secretaria Municipal para la notificación del mismo a la Asamblea.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2608-

SE ACUERDA RECOMENDAR EL PRESENTE PROYECTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E INSTRUIR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO A LA ASAMBLEA.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto 6. Se recibió de la Asamblea Legislativa en fecha 17 de febrero de 2022, el oficio número AL-CPSN-OFI-0315-2021, que es Consulta texto sustitutivo tramitado bajo el Expediente número 21588 que tramita el proyecto de ley denominado “REFORMA A LA LEY N.º 3580 DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965”, expediente N.º 21588.

6.1 Se trata de una Reforma Integral REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), N.º 3580, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965

ARTÍCULO UNICO- Reforma integral a la Ley de Instalación de Estacionómetros

(Parquímetros), N.º 3580, de 13 de noviembre de 1965.

La señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ006-22

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, ESPINOZA MAJANO, SANABRIA VILLALOBOS, MORA NÁJERA Y ANDRADE CHAVARRÍA.

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 1-Recomendar el presente proyecto a la Asamblea Legislativa e instruir a la Secretaria Municipal para la notificación del mismo a la Asamblea. 2-Trasladar el proyecto de Ley al Departamento Jurídico para su análisis e instar a la Administración tomar las medidas para avanzar en este tema. 3-Solicitar a la Administración en qué proceso se encuentra el Reglamento de Parquímetros y las acciones a tomar al respecto dentro del Cantón de La Unión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2609-

SE ACUERDA:

1.RECOMENDAR EL PRESENTE PROYECTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA E INSTRUIR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO A LA ASAMBLEA.

2-TRASLADAR EL PROYECTO DE LEY AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA SU ANÁLISIS E INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN TOMAR LAS MEDIDAS PARA AVANZAR EN ESTE TEMA.

3-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN EN QUÉ PROCESO SE ENCUENTRA EL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS Y LAS ACCIONES A TOMAR AL RESPECTO DENTRO DEL CANTÓN DE LA UNIÓN.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Punto 7 RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION PRESENTADO ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION POR PARTE DEL SEÑOR ALVARO GONZALEZ CHAVES, contra del acuerdo número 2540, emitido por el Concejo Municipal en el Capítulo Octavo, artículo 48 de la Sesión Ordinaria N.º 141-2022, celebrada el jueves 3 de febrero de 2022, tomado mediante la Moción propuesta N° 176,

RESULTANDO

1. Que mediante nota de fecha 17 de febrero 2022, es presentado Recurso de Revisión Extraordinaria en contra del acuerdo número 2540, emitido por el Concejo Municipal en el Capítulo Octavo, artículo 48 de la Sesión Ordinaria N.º 141-2022, celebrada el jueves 3 de febrero de 2022, tomado mediante la Moción propuesta N° 176, planteada por el Lic. Alfredo Quirós Araya, Honorable Presidente del Concejo Municipal, por medio de la cual se acordó, bajo disposición que abandonaría el Ordenamiento Jurídico vigente; "...Que a partir de la sesión ordinaria del próximo 10 de febrero de 2022, se prescindirá en las Sesiones del Concejo Municipal de La Unión, de la lectura de la Correspondencia recibida.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el numeral 166 del Código Municipal
"De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil"

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 157 al 166)

2. Que desde la óptica jurídica municipal y materia recursiva el recurso es admisible por la forma ya que fue presentado en tiempo y forma.

3. Que por lo anterior entramos al análisis del fondo del recurso presentado.
4. Que sobre el Fondo alega el recurrente en el Punto IV. I que en el Artículo 48 del Acta 141 del 3 de febrero de 2022, se conoció por parte del Concejo Municipal la Moción N° 176, propuesta y planteada por el Lic. Alfredo Quirós Araya, Honorable Presidente del Concejo Municipal, cuyo fondo pretende; "...Que a partir de la sesión ordinaria del próximo 10 de febrero de 2022, se prescinda en las Sesiones del Concejo Municipal de La Unión, de la lectura de la Correspondencia recibida..." disposición de dicho Órgano del Gobierno Municipal, máxima autoridad del mismo, y manifiesta en lo conducente que con este acto administrativo se está abandonando el Ordenamiento Jurídico vigente y debe ser enmendada en favor de éste de conformidad con lo que el mismo establece.
5. Asimismo, fundamenta su recurso el recurrente en el punto IV.II de su escrito recursivo en lo que el mismo Ordenamiento Jurídico establece según su parecer para este tema y que es ratificado plenamente por la Procuraduría General de la República al indicar; ***"...En este sentido, se impone advertir que la correspondencia que recibe y tramita el Concejo Municipal es aquella cuyo titular destinatario es ese colegio, o la Municipalidad en general, y que se dirige a éste para ser conocida en sus sesiones públicas en razón de sus competencias y funciones..."***. (el subrayado y la negrita no es del original es nuestro)
6. De conformidad con lo anterior y de hecho del mismo fundamento se extrae con claridad que la correspondencia que recibe y tramita el Concejo Municipal es para el Órgano Colegiado y no para los administrados, es decir la correspondencia se dirige al Concejo Municipal quien está en el deber legal de tramitarla a través de sus comisiones o dirigiéndola a la administración en caso de que eso sea lo procedente, y mientras los miembros del Concejo Municipal la puedan conocer, es deber del señor Presidente dirigirla a las Comisiones o destinatarios que procedan. En nada afecta la falta de la lectura integral de la correspondencia a ningún munícipe. De hecho, los señores regidores cuentan con el envío de la correspondencia con suficiente antelación y el mismo acuerdo permite a los señores regidores que sometan a conocimiento del Honorable Concejo Municipal cualquier tema de la correspondencia que estimen sea necesario conocer en su integridad, por lo que no está vedado este derecho a los señores regidores.
7. La no lectura de la correspondencia en las sesiones del Concejo Municipal es un tema que no entra dentro de una ilegalidad o nulidad absoluta del acuerdo municipal impugnado, es más un tema de oportunidad del acto que no admite el recurso de revisión de conformidad con el numeral 166 del Código Municipal.
8. Argumenta además el recurrente en el punto IV.III de su recurso que por ser el Concejo Municipal un órgano colegiado que opera y funciona legalmente, solo en las sesiones convocadas bajo los términos de ley correspondientes, en cuanto a conformación, quórum, lugar y acciones, la correspondencia, se tiene que conocer públicamente en dichas sesiones, así también indicado por la propia Procuraduría. Esto no es de recibo toda vez que si bien es cierto el horario en que opera la sesión municipal es el momento formal de toda de acuerdos municipales, lo cierto es que los miembros del Honorable concejo Municipal tienen en sus correos electrónicos antes de las sesiones acceso a la correspondencia y poseen el derecho de leerla y someter cualquier tema que estimen de relevancia a la sesión oral y pública, ese derecho lo tienen y así quedó en el mismo acuerdo impugnado, razón por la cual no hay violación alguna a los derechos de los administrados, ya que el destinatario de la correspondencia del Concejo Municipal, son los miembros del Cuerpo Colegiado y el acuerdo recurrido en nada violenta ese derecho que está operando desde la firmeza del acuerdo recurrido.

9. La no lectura de la correspondencia en la agenda del día de las Sesiones municipales es más un tema de organización y el manejo de las sesiones para hacerlas más eficientes y eficaces ya que los temas y solicitudes que vienen en la correspondencia no se resuelven en el acto solemne de la sesión ordinaria, sino que se resuelven cuando las comisiones de trabajo dictaminan al Concejo Municipal para la resolución de las solicitudes, por ende tampoco hay violación alguna a la participación ciudadana, quienes no tienen injerencia en la toma de decisiones del Concejo Municipal.
10. Es de recordar que la Procuraduría General de la República emite muchos criterios para casos particulares, los cual constituye mera jurisprudencia administrativa y la misma no es vinculante, sino únicamente para la entidad consultante.
11. De todas maneras, queda claro que no estamos en el presente caso ante una Nulidad Absoluta del Acuerdo Municipal recurrido, lo cual es requisito para la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión. También el acto ya surtió sus efectos y está aplicándose y se encuentra firme, por esta razón tampoco procede el recurso extraordinario de revisión.
12. Con relación al fundamento del recurrente enumerado como IV.IV de que la correspondencia, y comunicaciones en general, que conocen los regidores en sesión, es precisamente aquella que las personas dirigen al Concejo Municipal con la finalidad de que sea conocida por éste en razón de las competencias y funciones que la Ley le otorga a ese cuerpo deliberante como parte del Gobierno Municipal, cuando está ejerciendo como tal, situación que solo se alcanza, cuando se sesiona legalmente.
13. En este punto no lleva la razón el recurrente, toda vez que la correspondencia es dirigida precisamente al Concejo Municipal como Órgano Colegiado para que la misma sea tramitada y se delegue por especialidad en una determinada comisión del Concejo o si es el caso a la administración municipal, lo cual se está realizando a cabalidad través de la delegación de la misma por parte del Presidente Municipal como en derecho procede. Simplemente se dejó de leer en su integridad la correspondencia, pero sí la tienen los miembros del Concejo a quien al final va dirigida y cada regidor conoce el trámite que se dio a la misma, ya que tienen la información de dónde se dirigió la misma y pueden evacuar cualquier duda en la sesión, como lo aplican muchas municipalidades del país.
14. Si bien es cierto era una costumbre leer la correspondencia en las sesiones, esto se varió por acuerdo municipal para hacer más eficiente el tiempo de las sesiones municipales. Es un tema organizativo que no está viciado de nulidad absoluta desde la vertiente de la Teoría del Acto Administrativo.
15. No aplica en el presente caso el fundamento del recurrente del punto IV.IV, ya que el hecho de que la correspondencia no sea leída no implica que cualquier administrado tenga acceso a la misma lo mismo que a las comisiones. Incorre el recurrente en falacias jurídicos tratando de hacer ver que hay temas vedados a los munícipes o a los señores regidores, lo cual no ocurre en el caso bajo examen.
16. Tampoco atenta el acuerdo impugnado con la publicidad de las sesiones, ya que como se indicó la correspondencia es para los miembros del Concejo y así se les está dando con anterioridad a las Sesiones Municipales.

17. Nada afecta el acuerdo impugnado ni al Principio de Legalidad, ni al principio de publicidad, ni mucho menos al Principio de transparencia y rendición de cuentas, ya que el Concejo Municipal traslada los casos a sus comisiones y nunca se le deja de responder a los administrados.

18. La correspondencia no es para los administrados, sino ellos solicitan respuestas al Concejo, mismas que sí se les están dando.

19. Solicita el recurrente que de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en su recurso, solicitamos se declare con lugar el presente Recurso de Revisión Extraordinaria del Acuerdo 2540 tomado por el Concejo Municipal.

La señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ007-22

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS TRES REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ESPINOZA MAJANO, SANABRIA VILLALOBOS Y MORA NÁJERA

Votan negativamente las señoras Regidoras: Diana Andrade Chavarría y María de los Ángeles Brenes Oviedo.

Esta Comisión recomienda por acuerdo de mayoría al Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

POR TANTO

En mérito de lo expuesto en los puntos anteriores y por no llevar la razón el recurrente en sus argumentos, se rechaza en todos sus extremos el recurso de revisión interpuesto y se confirma el acuerdo municipal Acuerdo número 2540, emitido por el Concejo Municipal en el Capítulo Octavo, artículo 48 de la Sesión Ordinaria N.º 141-2022, celebrada el jueves 3 de febrero de 2022, tomado mediante la Moción propuesta N.º 176 por no estar viciado de nulidad absoluta el acuerdo recurrido y por ende no proceder el Recurso Extraordinario de Revisión de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico municipal y por estar el acuerdo impugnado conforme a derecho. Notifíquese esta resolución dictada en tiempo y forma al recurrente señor Álvaro González Chaves al correo electrónico que dejó el recurrente para ser debidamente notificado alvarogonzalezche@gmail.com

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N°2610-

SE ACUERDA:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y POR NO LLEVAR LA RAZÓN EL RECURRENTE EN SUS ARGUMENTOS, SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO Y SE CONFIRMA EL ACUERDO MUNICIPAL ACUERDO NÚMERO 2540, EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CAPÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO 48 DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 141-2022, CELEBRADA EL JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2022, TOMADO MEDIANTE LA MOCIÓN PROPUESTA N.º 176 POR NO ESTAR VICIADO DE NULIDAD ABSOLUTA EL ACUERDO RECURRIDO Y POR ENDE NO PROCEDER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DE CONFORMIDAD CON NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL Y POR ESTAR EL ACUERDO IMPUGNADO CONFORME A DERECHO. NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN DICTADA EN TIEMPO Y FORMA AL RECURRENTE SEÑOR ÁLVARO GONZÁLEZ CHAVES AL CORREO

ELECTRÓNICO QUE DEJÓ EL RECURRENTE PARA SER DEBIDAMENTE NOTIFICADO ALVAROGONZALEZCHE@GMAIL.COM

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, ESPINOZA MAJANO, QUIROS ARAYA, JIMENEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

LOS REGIDORES BRENES OVIEDO, MORA MARÍN Y ANDRADE CHAVARRIA VOTAN NEGATIVAMENTE.

La regidora Brenes Oviedo justifica su voto negativo indicando que hoy fue muestra de lo que considera fue un error, no darle lectura a la correspondencia, se limita y cuestiona a los señores regidores que no puedan pedir lectura, hoy quedo en evidencia que necesitan seguir con la lectura de la correspondencia, le queda muy claro que se les limita a los regidores porque no era el acuerdo el limitar la palabra y a pedir que se lea el documento. Indica que lamentablemente las cosas andan mal y no nos gusta.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidenta del Concejo Municipal justifica su voto negativo indicando que cuando ellos estuvieron en la Comisión de Jurídicos, la Asesora Legal aun no tenía el dictamen, por ende, no tenían la jurisprudencia ni todos los argumentos legales, entonces no tuvo un parámetro legal para comparar; indica que en el punto ocho la Asesora Legal menciona que la correspondencia se encuentra en los correos electrónicos de los miembros del Concejo Municipal y que someten cualquier tema que estimen de relevancia a la sesión oral publica, poseen el derecho de leerla y someterla a cualquier tema que estimen de relevancia a la sesión oral y publica, cosa que el día de hoy no se respetó, indica que no se está haciendo correctamente porque la sesión ha durado igual o más inclusive y se está violentando el acuerdo porque no se están leyendo las notas. Por otro lado, indica que ella ha tenido mensajes de gente que le pregunta para donde se van las notas, y ella se ha tenido que devolver a buscar en el correo electrónico de la correspondencia para poderles contestar, entonces la gente que está prestando atención no sabe para dónde fue su solicitud y a raíz de esa decisión ha visto que no se está respetando el acuerdo. Indica que no quiere ser ella la que priva a los ciudadanos de un derecho a la información.

El regidor Mora Marín justifica su voto negativo indicando que tuvo una confusión, el cree en la celeridad de las cosas, sin embargo hoy noto en el acuerdo de la vez pasada que talvez no se dio el espacio que se ha aprobado y le creo una confusión y por eso decidido mantenerse en contra, sin embargo, el fundamento que hace la licenciada está claro, indica que tienen que tener más comunicación en los dictámenes largos y cansados, indica que cree que no se le está cuartando a nadie la libertad de leer las notas siempre y cuando este claro donde las envían y la gente que las envié sepa que en las Sesiones se va indicar en cual comisión esta y cuál es su proceder.

El regidor Mora Nájera justifica su voto negativo indicando que el dictamen no venía dentro de la correspondencia, sin embargo, la Asesora Legal les explico y aclaro completamente el recurso, y fue aclarado en comisión, pero no está listo y hasta hoy lo termino de enviar porque no estaba dentro de la correspondencia a jurídicos.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar, la señora Diana Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cincuenta y tres minutos del 22 de febrero del dos mil veintidós.

Sra. Diana Andrade Chavarría, Presidente Sra. María de los Ángeles Brenes Oviedo, Secretaria

Comisión Asuntos Jurídicos
Jurídicos

Comisión Asuntos

Una vez conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y al no haber más Dictámenes de Comisión se procede a tratar el siguiente Capítulo denominado: Asuntos de los Señores(as) Regidores.

CAPITULO QUINTO

Asuntos de los Señores(as) Regidores.

Artículo 39.-El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar inicio con este Capítulo, por tanto, a continuación, concede el uso de la palabra tal cual se la solicitaron:

El regidor Mora Nájera procede a manifestar lo siguiente:

“Para hacer una pequeña aclaración que en la sesión extraordinaria pasada que estuvimos con nuestra auditora Anabelle Barboza, yo hizo un comentario si la Administración podía darle asesoría al Comité de Deportes y dije que en algunas ocasiones no se les había apoyado al Comité de Deportes en la asesoría legal, ese día me refería a otras administraciones. Quiero aclarar que el Comité Cantonal de Deportes ha tenido todo el apoyo legal de parte de la Administración y en honor a la verdad tengo que decir, tal vez no me expliqué bien y pedir disculpas porque ellos sí están apoyando jurídicamente al Comité. Entonces agradecerle a la parte legal, a doña Maribel y al señor Alcalde por todo ese apoyo, gracias.”

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal agradece al regidor Mora Nájera y cede la palabra al regidor Mora Marín.

El regidor Mora Marín procede a manifestar lo siguiente:

“Son cuatro o cinco puntos cortos:

1. Desde hace tres años antes de ingresar aquí, por medio del despacho del diputado Luis Fernando Chacón, se había hecho una solicitud de construcción de aceras hacia la calle que va a Yerbabuena por donde está el Centro Diurno. Es importante hacer notar aquí que cuando se presentó esa nota, inmediatamente el Director del Departamento de DIDEKU, que todos saben quién es, notificó a mí, a mis hermanos y a mis familiares para que hiciéramos las aceras porque era una emergencia, aunque ya existían aceras nos hicieron hacer aceras del lado de la calle ósea angostaron la calle. Sin embargo, nunca construyeron las aceras y no notificaron a nadie más o no sé si lo hicieron y ahora están construyendo aceras en la calle principal, eso le corresponde al MOPT gestionar porque son carreteras nacionales, la otra es cantonal y le corresponde a la Municipalidad. Entonces decirle al señor Alcalde que le pregunte a Mario Portuguez y a los encargados de Obras que para que año estarán las aceras que van hacia el Centro Diurno de la tercera edad que va para Yerbabuena. Y quiero ver un detalle de las notificaciones que han hecho y qué están haciendo al respecto porque ya han pasado tres años y dos de parte de esta Administración.

2. Igualmente, desde hace tres años, el mismo Mario Portuguez, y le puedo buscar los correos, se le entregó una cuestión que aquí se conoce, en la zona del IMAS en Río Azul, ahí hay un taller mecánico, desarmen carros y los dejan solamente el chasis y la carrocería y los dejan en la acera y en media calle y eso es de años. Hace como año y medio se había dicho que se había notificado, pero no se hace nada más y Patentes sigue dándole la patente para que tenga el taller y todo eso en la calle, ¿no tenemos una policía de tránsito que pueda hacer coordinar en San José, llevar unas plataformas y quitar todo eso? ¿No tenemos un Departamento de Patentes que pueda clausurar ese taller?, taller digo yo, pero es un deshuesadero de carros; y antes de Calle Mesén hay otros lugares donde no respetan aceras y son talleres muy famosos del que llega ahí lo asustan y lo encañonan y no sé si es por eso que no se animan a llegar

con la policía. Y si preguntan por qué me meto en el distrito de Río Azul es porque soy regidor de todo el Cantón y ando viendo por todo lado las cosas que suceden.

3. Otra cosa que me preocupa es que hace como año y medio Don Alfredo presentó una moción para que la recolección de desechos sólidos se buscara algún proveedor para que tramitara eso y quisiera saber en qué avance va eso porque me interesa. Los de segunda categoría que digo yo que somos nosotros, recogen una vez a la semana los desechos sólidos y de vez en cuando hay recolección de desechos no tradicionales, entonces porqué si todos pagamos lo mismo, porqué a nosotros se nos recoge solo una vez. Y eso no solo va para la gente de San Rafael, sino para la gente de otros lugares.

4. Vale que queda grabado para que el señor Alcalde pueda contestarme algún día esto porque sé que toda la información no va a poder dármele ya, me acaban de llamar de Alajuelita que cómo hacen para inscribirse en lo que hay anunciado, la Expo Unión 2022, sobre lo que están anunciando en el Pilarico, ahí lo tengo y se los puedo enviar al correo para que lo transmitan; que en mayo va a haber una feria pero acá al Concejo no ha llegado nada ni se ha aprobado nada, no sé si el Alcalde tiene algún proyecto que nos lo va a presentar estos días para ver si lo aprobamos o no. No abren ni la cancha Chizeta Rojas para que jueguen las muchachas que necesitan hacer deporte y vamos a hacer un festival como un turno, o como quieren hacer la feria en todo el parque también. Hay cosas que uno extraña del Ministerio de Salud y las políticas de la Comisión de Emergencias que, por favor, solo este Cantón tiene cerrado canchas, gimnasios y no pasa nada.

5. El artículo 17 del Código Municipal, tarea del Alcalde, nos debe como tres informes cada seis meses al Concejo, de los gastos de los acuerdos que hemos aprobado, todavía lo estoy esperando y acuérdesse que en marzo toca el anual. Para que cada uno haga su rendición de cuentas como los regidores, los síndicos y los Concejos de Distrito, también el Alcalde tiene que presentarlo en la segunda semana de marzo. Y, por último, pedirle al señor Alcalde me entregue un cronograma donde cada departamento, de acuerdo a los acuerdos municipales, indique con qué fecha se va a cumplir cada uno de esos acuerdos, porque llevamos dos años y nunca dicen cuando se van a cumplir esos acuerdos que estamos aprobando aquí, sino para irme para la casa, buenas noches.”

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal agradece al regidor Mora Marín y cede la palabra a la regidora Andrade Chavarría.

La regidora Andrade Chavarría procede a manifestar lo siguiente:

“Primero solicitarle al señor Alcalde si existe la posibilidad de que algún funcionario, los oficiales de tránsito, mejor dicho, puedan hacer una colaboración en las mañanas tipo 7 o 7:30 ahí por la esquina del Franco Costarricense porque son unas presas increíbles por la entrada a clases, pero si se regula un poco porque hay semáforo, pero es terrible, tal vez si se puede regular por medio del tránsito sería muy beneficioso para ese sector.

Y segundo, quería que quedara en actas que las intervenciones o las solicitudes que yo realicé para la lectura de las cartas, en ningún momento yo esperaba que nosotros entremos a coadministrar el Comité de Deportes, eso quiero que quede claro, me parece que todo el Concejo lo tiene claro, lo que queremos es que se le dé respuesta al ciudadanía, se le dé seguimiento y se le pida explicaciones al Comité Cantonal de Deportes y si ellos tienen la respuesta pues que nos la faciliten y nosotros tener la certeza de que contribuimos a aclarar y el tema que si son aspectos de mejora se puedan mejorar por medio del Comité Cantonal de Deportes. Todos los miembros del Concejo tenemos claro cuál es la función del Comité y las funciones de nosotros como miembros de este Concejo, muchas gracias.”

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal agradece a la regidora Andrade Chavarría y cede la palabra a la regidora Brenes Oviedo.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

“Para el señor Alcalde, para recordarle otra vez qué pudo analizar con la Unidad Técnica Vial con respecto a la calle de San Francisco, nos tiene preocupados a todos los vecinos de este sector y cuándo van a quitar esos terraplenes a la par de la calle y que los niños no tienen por donde caminar.

Y, por otro lado, hay un carro que aparentemente se incendió en la entrada de las Marianas, tal vez Don Edwin nos pueda colaborar a la ciudadana que nos remitió la petición, que lo dijera esta noche acá, ya que es un carro incendiado y quita espacio. En la Administración le dijeron que no teníamos plataforma para quitarlo, pero si se puede coordinar, porque el año pasado se pudieron hacer algunas coordinaciones con el MOPT y se pudieron quitar algunos vehículos que estorbaban, gracias.”

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal agradece a la regidora Brenes Oviedo y cede la palabra a la regidora suplente Varela Villalta.

La regidora suplente Varela Villalta procede a manifestar lo siguiente:

“Sólo quería hacer un comentario con respecto a lo que se dijo hace un rato a lo que le corresponde al Comité de Deportes, como lo dijo Diana, nosotros tenemos claro que no administramos el Comité pero hay que recordar que es misión del Comité de Deportes apoyar y estimular la recreación y el deporte mediante una administración eficiente y eficaz, a través de inversión estratégica de los recursos ya sea físicos o económicos, tenemos que recordar que son fondos públicos y por eso no está demás que pidamos que se invierta y que impacte de manera positiva la mayor cantidad de personas, principalmente a los niños y a los jóvenes. El sábado tuvimos una reunión con la comunidad porque para eso los regidores fuimos electos para solventar las necesidades y las solicitudes que la comunidad tenga, muchas gracias.”

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal agradece a la regidora suplente Varela Villalta y cede la palabra al regidor Jiménez Campos.

El regidor Jiménez Campos procede a manifestar lo siguiente:

“Solicito al señor Alcalde iniciar con suficiente tiempo una campaña con tiempo de limpieza de caños y alcantarillas y así evitar que a la llegada del invierno suceda lo que siempre ocurre, inundaciones en ciertos sectores, muchos de los caños de Tres Ríos dan asco y es un servicio que se paga y debe darse, es mi palabra señor Presidente, gracias.”

Al no haber más intervenciones en el Capítulo de Asuntos de los Regidores, se procede a tratar el Capítulo Sexto denominado: Asuntos de los Señores(as) Síndicos.

CAPÍTULO SEXTO

Asuntos de los Señores(as) Síndicos.

Artículo 40.-El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar un espacio a las síndicas y síndicos de los diferentes Distritos del Cantón de La Unión, para tales efectos concede el uso de la palabra en el siguiente orden que se lo han solicitado:

La síndica Solano Calvo Del Concejo de Distrito de Concepción procede a dar las buenas noches y a manifestar lo siguiente:

“Para Don Cristian, los vecinos del sector de los Policías están muy preocupados porque hace más de un año se limpió el terreno de una cancha donde los jóvenes jugaban, contiguo a la capilla de José Obrero, el backhoe cuando llegó a trabajar todo hizo un montículo de tierra casi en el centro de la cancha y ahorita es una montaña. No sé cuándo lo irán a remover para dejarle el espacio a los jóvenes porque es el único espacio que tienen en ese sector y todo se está normalizando y los vecinos me llaman molestos que esto hace más de un año que está ahí.

Luego, los vecinos de Calle Naranjo están muy preocupados debido a la situación de la merma y el faltante de agua que han tenido, Don Cristian Richmond, ellos hicieron un arreglo en unas tuberías dañadas, pero es algo extraño porque no han visto ningún cambio y se les está yendo, en sector de los Policías también, no sé si será de hacer una revisión más profunda porque es constante la falta de agua en este sector.

Agradecer al Departamento que estaba a cargo del puente por el lado de Brazos de Amor que estaba muy dañado y se hizo un excelente trabajo, agradecerle a la Administración y al departamento por estos trabajos de estos puentes, el puente que también limita barrio Los Ángeles y barrio Los Lirios y el arreglo que se hizo en el puente de los arcos de Monserrat.”

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal agradece a la síndica Solano Calvo del Concejo de Distrito de Concepción y cede la palabra al síndico suplente Zúñiga Muñiz del Concejo de Distrito de San Rafael.

El síndico suplente Zúñiga Muñiz del Concejo de Distrito de San Rafael procede a dar las buenas noches y a manifestar lo siguiente:

“Quiero hacer una aclaratoria, yo no ando en persecución de nadie, es solamente que se está dando una mala gestión en el Comité de Deportes, yo le debo mucho al Comité y no tengo porque hablar mal de ellos si nos ayudaron grandemente, sin embargo, actualmente la gestión que se está dando, no lo dice Edwin lo dice un montón de gente a nivel de Cantón y me preocupa que se traten de minimizar las cosas y no darle la importancia cual y como se debe, ya que se está minimizando unos pocos y todos como nos pusieron en un papel la Junta Administrativa del Comité, gracias.”

Al no haber más intervenciones se da por finalizado este Capítulo, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a someter a votación el ampliar el horario de esta Sesión Ordinaria hasta las 23:59, por lo cual somete a aprobación dicha petición tal y como se detalla a continuación:

A continuación, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado:

ACUERDO N° 2611.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, AMPLIAR EL HORARIO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA HASTA LAS 23:59.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, MORA MARÍN, QUIROS ARAYA, ANDRADE CHAVARRIA, JIMENEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

LAS REGIDORAS BRENES OVIEDO Y ESPINOZA MAJANO VOTAN NEGATIVAMENTE.

La regidora Brenes Oviedo justifica su voto negativo indicando que al principio de la sesión el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal habló casi cuarenta y cinco minutos, redondeo mucho en el asunto, se habría leído perfectamente las cartas sin redondear tanto, y todo ese tiempo les cuesta, indica que por eso voto en contra.

La regidora Espinoza Majano justifica su voto negativo indicando que el mismo es por el desarrollo de la sesión en el sentido del uso de la palabra, considera que debería de ser con un máximo de minutos, para que los comentarios de los regidores sean directos y concisos. De nada sirve no leer la correspondencia si se habla más de cuarenta y cinco minutos.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que coincide y agradece el comentario, no lo toma a que vaya en contra o en pro de la presidencia para ordenar la sesión, le agradece porque hay que darle sentido de la lectura a las notas, por ejemplo, el tema de Don Mario, respecto a que se está promocionando unas actividades de fiesta, eso es cantonal y valdría la pena verlo, pero talvez se podrían ver en comisión y no se agotarían tanto tiempo.

Se da inicio con el Capítulo Setimo denominado: Asuntos del Alcalde.

CAPÍTULO SETIMO

Asuntos del Alcalde

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar las buenas noches a el señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, y a su vez le otorga el uso de la palabra.

El señor Torres Garita Alcalde Municipal da las buenas noches y procede a presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal los siguientes oficios que se detallan a continuación:

Artículo 41.-Oficio MLU-DAM-297-2022, el cual contiene el oficio MLU-DJUR-137-2022 suscrito por la Licda. Angelica Sanabria Conejo Profesional 3 de la Dirección Jurídica, quien remite Propuesta de Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos a firmar entre la Municipalidad de La Unión y la Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad (ALIARSE).

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite el oficio MLU-DAM-297-2022 a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 42.-Oficio MLU-DAM-298-2022, el cual contiene el oficio MLU-COMTEL-001-2022 suscrito por el Arq. José Carlos Barrantes Cubillo y el Arq. Agustín Azofeifa Vargas ambos funcionarios de Planificación Urbana de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, Ing. Carlos Hernández Catatasro Municipal, Ing. Rafael Matamoros Rojas de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Ing. Pablo Cabalceta Dirección de Recurso Hídrico y el Ing. Ricardo Laurent Aguilar Gestión Ambiental, referente a revisión técnica estructura de telecomunicaciones OC-967107-UFINET COSTA RICA S.A.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite el oficio MLU-DAM-298-2022, a la Comisión de Obras.

Artículo 43.-Oficio MLU-DAM-299-2022, el cual contiene oficio MLU-DFIN- 020-2022 suscrito por el Lic. Eddy Quesada Monge Director Financiero Contable, quien solicita acuerdo para la renovación de la prima de la Póliza del Riesgo de Trabajo, período 2022 cuyo plazo vence el 31 de marzo 2022.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite el oficio MLU-DAM-299-2022, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 44.-Oficio MLU-DAM-300-2022, el cual contiene el oficio MLU-DJUR-0166-2022 suscrito por la MAG. Eida Barrantes Román Directora Jurídica, quien brinda respuesta al oficio MLU-SM-111-22-2020/2024 referente a demanda de la WPP Continental Costa Rica S.A.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite el oficio MLU-DAM-300-2022, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 45.-Oficio MLU-DAM-301-2022, el cual contiene el oficio MLU-DRHI-074-2022 suscrito por el Ing. Christian Richmond Ballesteros Director de Recurso Hídrico dando respuesta al Acuerdo N°2578

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite el oficio MLU-DAM-301-2022, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 46.-Oficio MLU-DAM-302-2022, el cual contiene el oficio MLU-DIDECU-074-2022 suscrito por el Ing. Mario Portugal Castro Director de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, dando respuesta al Acuerdo N°2523 sobre caso de aguas negras en el Residencial Estancia Antigua.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite el oficio MLU-DAM-302-2022, a la Comisión de Obras

Artículo 47.-Oficio MLU-DAM-303-2022, el cual contiene el oficio MLU-COP-012-2022 suscrito por el Lic. Rafael Arronis Torres Encargado de Presupuesto, quien remite Variación Presupuestaria 01-2022. (Ordinaria febrero 2022)

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite el oficio MLU-DAM-303-2022, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que los funcionarios de la Administración que tengan relación con la variación presupuestaria podrían comparecer a la Comisión de Hacienda el próximo lunes para ir ganando tiempo.

El señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal indica que con mucho gusto va a coordinar con los funcionarios que tenga que ver con la variación presupuestaria.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal le da las gracias.

Artículo 48.-El señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal indica que va a tratar de dar respuesta a todas las consultas, tal vez no ahora, pero si en su momento, como lo que indicaba la señora Andrade Chavarría Vicepresidenta del Concejo Municipal de la congestión en el Franco, el tema es de conocimiento de la Policía de Tránsito, eso es una carretera nacional, pero sin duda se ha estado brindado el apoyo para agilizar las salidas de las escuelas. Por otro lado, con lo referente a la calle de Salitrillo a San Francisco, está programado el cronograma de la Unidad Técnica de Gestión Vial para un bacheo si dios quiere para abril, lo que se ocupa en esa carretera es un recarpeteo y están trabajando en un proyecto para el mismo, y ver si el próximo año pueden buscar una solución diferente y definitiva que alargue más la vida útil de esa vía. Con respecto a lo que indica el regidor Jiménez Campos, están trabajando en lo que es la limpieza de calles y alcantarillas, están coordinando con el Departamento Ambiental para que se dé una fuerte campaña a lo largo de todo el Cantón antes de que, entre el invierno, indica que contrataron un hidro vaciador para alcantarillado pluvial construido para poderlo mejorar. Con lo referente a lo que indica la sindica Solano Calvo del Concejo de Distrito de Concepción, están trabajando en lo referente a los policías, van a ponerlo en el cronograma de trabajo para poderlo coordinar con el Departamento de Infraestructura, van a gestionar con Recurso Hídrico la falta de agua

de calle Naranjo. Indica que tiene anotado las otras consultas para poderles dar respuesta. Recuerda que la condonación aprobada por el Concejo Municipal vence el próximo 28 de febrero, en su momento se planteó una propuesta al Honorable Concejo Municipal donde se podía extender un poco más, pero es fue lo que se propuso en ese momento, recuerda que esa ley fue otorgada por un plazo de nueve meses y el acuerdo no puede estar por encima de la ley, si fuera decisión del Honorable Concejo Municipal se podría hacer una adición y aclaración al acuerdo y se puede otorgar los plazos si así lo quisiera el Concejo, por parte de la Administración es deber informar a la comunidad y contribuyentes que la condonación aprobada por el Honorable Concejo Municipal en el acuerdo termina el próximo 28 de febrero.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que, dada la propuesta o su recomendación, van a valorarlo, no necesariamente tendría que estar vigente este plazo, podría hacerse la adición y aclaración posterior, siempre y cuando estén dentro de los nueve meses y se les dé un criterio jurídico dado que la propuesta viene del señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal espera que sea la Administración que envíe el criterio jurídico que sustente la adición y aclaración, el Concejo Municipal estaría en la mejor disposición de considerarlo a partir de una base que sustente jurídicamente, los compañeros del Concejo Municipal estarían anuentes, no habla por todos los compañeros pero le da la impresión de que si habría ambiente para poder lograrlo.

El regidor Mora Marín indica que le interesa saber si es cierto que está planeado una feria o no en el mes de mayo, lo que están anunciando en el Pilarico, quiere que el señor Alcalde les pueda indicar si hay un proyecto sobre eso, indica que hay gente divulgando cosas de la Municipalidad que no corresponde y hay que denunciarlas porque compromete a la Municipalidad.

El señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal indica que en la Municipalidad no ha entrado ningún trámite hasta el día de hoy, lógicamente que eso tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal y hasta el momento no ha entrado, se dio la instrucción para saber por qué salió esa noticia, se dio la instrucción para comunicar que de parte de la Municipalidad no se está tramitando ningún evento de ese tipo.

Conocido el Capítulo Setimo, y al no haber más asuntos por tratar, se procede a iniciar con el Capítulo Octavo denominado: Mociones y Propositiones.

CAPÍTULO OCTAVO

Mociones y Propositiones.

Artículo 49.-El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita que se adopte acuerdo para convocar a Sesión Extraordinaria de manera virtual el próximo martes 1 de marzo del 2022, a las 19 horas, para conocer el siguiente tema:

- ✓ Exposición por parte de Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre el contenido de los hechos más relevantes de la Ley N°9976 Ley de Movilidad Peatonal.

Analizada la solicitud anteriormente mencionada, se transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal:

ACUERDO N°2612.-

SE ACUERDA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MANERA VIRTUAL EL PRÓXIMO MARTES 1 DE MARZO DEL 2022, A LAS 19 HORAS, PARA CONOCER EL SIGUIENTE TEMA:

- ✓ EXPOSICIÓN POR PARTE DE UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SOBRE EL CONTENIDO DE LOS HECHOS MÁS RELEVANTES DE LA LEY N°9976 LEY DE MOVILIDAD PEATONAL.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Artículo 50.- El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal da inicio a este Capítulo, y procede a consultar a la señorita Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, si tiene bajo su custodia Mociones y Propositiones para el día de hoy, y de ser afirmativo se sirva dar lectura.

Propuesta de acuerdo

1. Que con oficio MLU-SM-1115-21-2020/2024, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Secretaria Municipal de la Municipalidad La Unión remitió al Ministerio Público de la Unión el acuerdo municipal número 2326, tomado en Sesión Ordinaria número 126 realizada el jueves 25 de noviembre del 2021, Capítulo Séptimo denominado: Mociones y Propositiones, que trató la Proposición número 169 presentada por el regidor Alfredo Quirós Araya, la cual se acordó lo siguiente:

ACUERDOS

- 1. Se solicita la Dispensa de Trámite de Comisión por ser la temática ya ampliamente conocida por los señores regidores.*
- 2. Se acuerda elevar este acuerdo municipal junto con el elemento probatorio del mismo el Informe de la Auditoría Municipal número INFO 004-2021 al Ministerio Público para que investigue con base en los hechos que constan en este acuerdo municipal y en el Informe INFO-004-2021 y del cuadro fáctico descrito. Y se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que remita ese acuerdo junto con el informe y la presentación de Power Point de la Auditoría Interna al Ministerio Público.*

2. Que sin embargo, el Ministerio Público, a través de la señora Mariangel Quesada Garrido, Coordinadora Judicial de la Fiscalía de la Unión, manifestó lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones superiores, se informa que de requerirse así deberán de presentarse a esta Fiscalía a presentar denuncia formal de la manera correspondiente, ya que la documentación enviada no puede ser utilizada para estos efectos”

3. Debido a la importancia que reviste la temática tratada en *el Informe de la Auditoría Municipal número INFO 004-2021* que fue elevado al Ministerio Público, es de relevancia retomar el tema y proceder conforme al Ordenamiento Jurídico,
4. Por lo anterior se solicita y recomienda tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Se solicita la Dispensa de Trámite de Comisión por ser la temática ya ampliamente conocida por los señores regidores.

1. Autorizar al Señor Presidente Municipal Señor Alfredo Quiros Araya a comparecer ante el Ministerio Público, en nombre del Concejo Municipal de la

Unión y que junto con la documentación pertinente, presente la relación de hechos para que el Ministerio Público realice una investigación relativa al contenido del *Informe de la Auditoría Municipal número INFO 004-2021 sobre presuntas irregularidades que podrían afectar la Hacienda Municipal*.

2. Instruir a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que acompañe al Señor Presidente en dicha labor.

ALFREDO
QUIROS
ARAYA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ALFREDO QUIROS
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2022.02.24
15:57:09 -06'00'

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que, si alguno o alguna persona del Concejo Municipal quiere acompañarle en ese periplo, es un tema que desde hace unos meses están intentando que lo conozca la fiscalía, esperan que esta vez sea posible.

El regidor Jiménez Campos indica que se suma.

El regidor Mora Marín indica que el también.

Analizada la Propuesta de Acuerdo, se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado:

ACUERDO N°2613.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR ALFREDO QUIROS ARAYA A COMPARECER ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, EN NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN Y QUE, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, PRESENTE LA RELACIÓN DE HECHOS PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO REALICE UNA INVESTIGACIÓN RELATIVA AL CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA MUNICIPAL NÚMERO INFO 004-2021 SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE PODRÍAN AFECTAR LA HACIENDA MUNICIPAL.
2. INSTRUIR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ACOMPAÑE AL SEÑOR PRESIDENTE EN DICHA LABOR.

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

Al no haber Mociones y Propositiones la Presidencia da por concluido este Capítulo.

Sin más puntos por tratar, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la Sesión al ser las veintidós horas con veintiún minutos, a los veinticuatro días del febrero del dos mil veintidós.

Alfredo Quirós Araya
María Retana Zúñiga
Presidente del Concejo Municipal
Concejo Municipal

Vivian
Secretaria del